



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

Al : LIC. CARLOS PIMENTEL F.  
Director General de la Dirección General de Contrataciones  
Públicas (DGCP).

Asunto: Escrito de Defensa contra el Recurso de Impugnación y la  
Solicitud de medida precautoria contra el Acta Administrativa  
De Adjudicación de la Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-  
LPN-2021-0001, para la adquisición de combustible, de fecha  
12 de abril de 2021, intentado por la razón social V-ENERGY  
S.A., en fecha 21 de abril de 2021, respectivamente.

Referencia : Comunicación No. DGCP44-2021-003259, de fecha 29 de  
De abril de 2021, recibida en fecha 05 de mayo de 2021.

Recurrida : Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

DEL : Comité de Compras y Contrataciones.

ANEXOS : INVENTARIO DE DOCUMENTOS EN APOYO A NUESTRO  
ESCRITO DE FENSA

#### DISTINGUIDO DIRECTOR:

El Comité de Compras y Contrataciones de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), entidad pública centralizada, dependiente directa de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto No.448-97, de fecha 21 de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), derogado mediante la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana, con su cede y domicilio principal en la avenida prolongación 27 de Febrero, sector Las Caobas, en Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente dirigida y representada por su Director General JOSE ALTAGRACIA GONZALEZ SANCHEZ, en virtud del Decreto No.371-20 de fecha 20 de agosto de 2020, y quien a su vez se hace representar por su Asistente Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz, quien ejerce las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, integrado además, por la Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores, Directora Financiera, miembro; Lic. Francisco Cordero Morales, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras, miembro; Lic. Deiby Antony Torres Torres; Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la Licda. María Altagracia Rodríguez, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

FL  
L. B. F.  
D. T.  
M. A. R.



-----  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS  
-----

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2021-02602

Fecha de recepción: 10-May-2021 14:19:03

Recibido por: Vasquez, Javier

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Vasquez, Javier

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013  
-----



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

Todos de este mismo domicilio y residencia; domicilio elegido por dicho Comité de Compras y Contrataciones para todos los fines y consecuencias legales que el presente proceso y de los actos sucesivos que pueda generar, por lo que en lo adelante nos permitimos hacer una relación sucinta de los hechos y del derecho a los fines de responder la presente solicitud de impugnación y de medida precautoria contra la adjudicación de la Licitación Publica Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, llevado a cabo para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, por lo que respetuosamente tenemos a **BIEN EXPONER** las consideraciones siguientes:

#### EXPOSICION DE LOS HECHOS

**RESULTA:** Que, es preciso una relación de los hechos y del derecho a los fines de que ese honorable Órgano Rector de las compras públicas se edifique de manera objetiva sobre las reclamaciones y la improcedencia del recurso del que estáis apoderados.

**RESULTA:** Que, en fecha 15 de febrero de 2021 se publicó en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, el proceso de Licitación Publica Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos livianos de la institución, por lo que se convocó tanto a personas físicas o jurídicas interesadas en participar, a que presentaran sus propuestas el día y hora establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones Específicas, diseñado para dicho proceso.

**RESULTA:** Que, a todos los adquirentes del Pliego de Condiciones Específicas diseñado para dicho proceso se les otorgó el plazo establecido en la ley sobre la materia para que realizaran sus consultas, asimismo para que la Entidad Contratante emitiera las respuestas correspondientes mediante circulares a las preguntas resultantes de dichas consultas.

**RESULTA:** Que, tal y como lo establece la Ley No.340-06, a los oferentes participantes se les otorgó plazo hasta el día 31 de Marzo de 2021, para presentar sus ofertas tanto las técnicas sobre A y las económicas sobres B, tal y como lo consigna el cronograma del Pliego de Condiciones diseñado para dicho proceso.

**RESULTA:** Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) otorgó plazo al comité evaluador (Peritos) para que procedieran a la verificación, validación y evaluación de las propuestas técnicas contenidas en el sobre A presentadas por los oferentes para dicho proceso.

Prolog. 27 Febrero, Las Caobas, P.O. Box 4785 .Teléfonos: (809)221-6672 .Fax: (809) 560-5564

Santo Domingo, Rep. Dom. . E-mail: [correspondencia@omsa.gov.do](mailto:correspondencia@omsa.gov.do)

RNC-401506629

2

FL

DT

DT

F.C.B.F.

M.A.R.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**RESULTA:** Que, en fecha 5 de abril 2021 se les notifico a todos los oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanables y si procedía depositaran algún documento subsanable.

**RESULTA:** Que, en fecha 9 de abril del año 2021, y conforme lo estable el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones que sustenta el presente proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la OMSA dio inicio a la apertura y lectura de las ofertas económicas contenidas en el sobre B, siendo evaluadas por el comité en esa misma fecha las ofertas presentadas por parte del comité técnico evaluador designado por el comité de compras.

**RESULTA:** Que, el Comité de Compras de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, conformado al efecto, declaró clasificadas y adjudicatarias a las propuestas presentadas por las sociedades que se detallan en el acta administrativa de adjudicación recurrida y que anexamos a este escrito de defensa.

**RESULTA:** Que, en el mismo orden del cronograma establecido, en fecha 13 de abril de 2021, se les notificó a los oferentes habilitados, y a todos los participantes, y así publicó en el Portal Transaccional y en la sección de transparencia de la institución la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, llevado a cabo para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos livianos de la institución que hoy es objeto de impugnación.

**RESULTA:** Que, conforme la relación de hechos antes descrita La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), ha cumplido hasta este punto con todas las etapas del proceso, conforme manda la ley sobre la materia.

**RESULTA:** Que, la sociedad comercial **V-ENERGY, S.A.**, no conforme con el acta administrativa de adjudicación de dicho proceso, en fecha 21 de abril de 2021 interpone por ante la institución un recurso de impugnación contra la misma y al mismo tiempo una solicitud de medida precautoria por ante el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, alegando entre otras cosas; violación al principio de motivación, nada más falso, que bajo los términos en la pasada Licitación de combustible le fue adjudicada una partida de combustible, con la cual no cumplió, ni mucho menos puso objeción a la motivación de dicha adjudicación.

FL  
DT  
S. B. E. F.  
M. A. P.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**RESULTA:** Que, la sociedad comercial V-ENERGY, S.A., miente al Órgano Rector, al no hacer mención de que en el mes de octubre de 2020, fue adjudicataria de otro proceso Licitación Pública Nacional llevada a cabo por OMSA en el 2020 para adquisición de combustible con el cual no cumplió tal y como veremos más adelante.

**RESULTA:** Que, en fecha 16 de julio del pasado año 2020, la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, publicó en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos livianos de la institución, al cual concurrió entre otras empresas, la sociedad comercial V-ENERGY, S.A.,

**RESULTA:** Que, producto del proceso antes descrito, en fecha 22 de septiembre de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones de la OMSA, realiza el acta administrativa de adjudicación que marca con el No.CCC-LPN-2020-0005-001.

**RESULTA:** Que, dicha acta administrativa se notificó y publicó como manda la ley a todos los oferentes en fecha 28 de septiembre de 2020.

**RESULTA:** Que, asimismo, y como resultado de la adjudicación en cuestión resultó como adjudicatario entre otras empresas la sociedad comercial V-ENERGY, S.A., según se detalla a continuación:

**CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial V-ENERGY, S.A. la compra de 5,000 galones de gasoil óptimo por un monto ascendente a la suma de **RDS759,500.00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** más 2,000 galones de gasolina Premium por un monto de **RDS402,200.00 (Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Pesos Dominicanos)**, para un monto total ascendente a la suma de **RDS1,161,700.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**RESULTA:** Que, que el acta administrativa de adjudicación antes descrita y que fuera resultado de dicho proceso fue realizada bajo las mismas condiciones y los mismos parámetros de motivación que el acta administrativa que V ENERGY, S.A., sospechosamente hoy recurre.

**RESULTA:** Que, en ocasión del referido proceso, El Pliego de Condiciones diseñado al efecto establecía, que los oferentes que resultaren adjudicatarios debían presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, con lo cual V ENERGY, S.A., no cumplió ni presentó.

Prolog. 27 Febrero, Las Caobas, P.O. Box 4785 .Teléfonos: (809)221-6672 .Fax: (809) 560-5564  
Santo Domingo, Rep. Dom. . E-mail: [correspondencia@omsa.gov.do](mailto:correspondencia@omsa.gov.do)

RNC-401506629

4

FL

Ⓢ

DT

F. E. F.

D. H. P.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**RESULTA:** Que, asimismo, dicho Pliego Establecía que el hoy recurrente, y en el plazo de no menos de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, se obligada a suscribir el contrato en virtud de la adjudicación con la que fue favorecido, con lo cual V ENERGY, S.A., tampoco cumplió ni ha cumplido.

**RESULTA:** Que, LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), no obstante los incumplimiento antes descritos por parte de la razón social V ENERGY, S.A., con el Pliego de condiciones y con la ley, respecto a la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento de este, durante los meses, octubre, noviembre y los primeros días de diciembre 2020, realiza vía llamadas y vía correos electrónicos todos los esfuerzos habidos y por haber, necesarios y suficientes para que el representante de esta empresa procediera a suscribir el contrato, alegando este, que por razones de la pandemia tendría la OMSA, que mandar el contrato a su oficina, puesto que él no podía arriesgarse a contagiarse con el virus del COVID-19.

**RESULTA:** Que, en respuestas a esta posición por parte del proveedor y que se describe en párrafo anterior la OMSA, le comunica vía llamadas telefónica al representante de V ENERGY, S.A., nuevamente que si era de su agrado viniera en su vehículo y que un empleado del área jurídica de la OMSA, bajo todo el cuidado posible frente al virus le llevaría el contrato al vehículo para que lo suscribiera y que no habría contacto, a lo cual no accedió, incumplimiento así su obligación frente al compromiso contraído.

**RESULTA:** Que, en fecha 16 de diciembre de 2020, y luego de múltiples llamadas, el representante y responsable de suscribir el contrato a nombre de V ENERGY, S.A., solicita que la OMSA le haga llegar vía correo el contrato, para su revisión y posterior firma, procediendo la institución a enviárselo, como se podrá comprobar en el anexo sobre el particular en el inventario, y no obstante haber recibido y revisado, tampoco procedió a firmarlo.

**RESULTA:** Que, no obstante todas las anteriores diligencias tendentes y con la intención a que la empresa V ENERGY, S.A., suscribiera el contrato con OMSA que debió suscribir a más tardar el 26 de octubre de 2020, según el Pliego de Condiciones diseñado para dicho proceso y ley sobre la materia, en enero, febrero y en marzo de 2021, respectivamente, aun se le estaba contactando vías llamadas telefónicas para que lo hiciera, con lo cual no ha cumplido, razón por la cual sus intenciones y pretensiones deben ser rechazadas por incumplimiento de su obligación contraída.

FC

DT

DT

S. G. F.

M.A.R



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

**RESULTA:** Que, V ENERGY, S.A., con su acción pretende beneficiarse de su propia falta, que por demás ha ocasionado daños a la OMSA, que se reflejan en la falta de combustible que ocasiona suspensión del servicio de transporte que se brinda a la ciudadanía.

### OBSERVACION AL RECURSO

**RESULTA:** Que, el hoy Recurrente V ENERGY, S.A., dentro de sus pretensiones demandadas contra la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, pide en su recurso de impugnación entre otras cosas que: (...) Que en virtud de los presupuestos y méritos de su acción **SUSPENDER** de manera inmediata todo trámite y diligencia comprometido con la ejecución del Acta de Adjudicación No.CCC-LPN-2021-0001-001, propósito de la Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

**RESULTA:** Que, las pretensiones de la recurrente carecen de fundamento legal que la sustenten, pues, se fundamentan entre otras pretensiones alícuotas, en la supuesta violación, relativa a la falta de motivos, nada más falso, toda vez que, con los mismos motivos, se le adjudicó un contrato en la Licitación Pública del 2020, y a la cual renunció sin causa justificada, por tanto, su recurso y solicitud carecen de objeto y de causa, por lo que deben ser rechazados sin más trámites.

### SOBRE EL DERECHO

**RESULTA:** Que, la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en su artículo 3, numeral 5 establece: **Principio de equidad.** El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia; (Subrayado nuestro).

**RESULTA:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'U', 'F', 'L', 'DT', and several illegible signatures.



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**RESULTA:** Que, asimismo, el **PÁRRAFO III.**, del referido artículo dispone: Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, ésta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. (Subrayado nuestro).

En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.

**RESULTA:** Que, conforme lo dispone el artículo 28, numeral 1, literal, dispone que: Se *considerará falta leve*, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas: c) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato; como ha sido el caso de **V ENERGY, S.A.**

**RESULTA:** Que, el punto 2.7 del **Pliego de Condiciones:** Dispone que el sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

**RESULTA:** Que, en virtud del principio general sobre las pruebas, todo el que alega un derecho en justicia se obliga a probarlo, y el que pretenda estar libre de responsabilidad debe haber cumplido con su obligación contractual.

Por todo lo expuesto precedentemente y bajo toda clase de reserva de presentar, otras postulaciones el Comité de Compras de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** luego de haber realizado el estudio y análisis correspondiente, en respuesta al recurso de impugnación y a la solicitud de medida precautoria a la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, presentado por la razón social **V ENERGY, S.A.**, os solicita **RESOLUTAR** de la manera siguiente:

**PRIMERO: RECHAZAR** como al efecto **RECHAZA**, el recurso de impugnación interpuesto por la razón social **V ENERGY, S.A.**, contra el Acta Administrativa de Adjudicación No.**CCC-LPN-2021-0001-001**, de la Licitación Pública Nacional, de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, llevado a cabo para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos livianos de la institución, por improcedente, mal fundada y carente de base legal, toda vez que el Comité de Compras de la Oficina Prolog. 27 Febrero, Las Caobas, P.O. Box 4785 .Teléfonos: (809)221-6672 .Fax: (809) 560-5564

Santo Domingo, Rep. Dom. . E-mail: [correspondencia@omsa.gov.do](mailto:correspondencia@omsa.gov.do)

RNC-401506629

7

FL

EO

DT

L.B.G.F.

M.A.R.



*Presidencia de la República*  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**  
**"Comité de Compras y Contrataciones"**

Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y en el Pliego de condiciones diseñado para dicho proceso, y en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificado por la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

**SEGUNDO:** La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), OS PIDE dejar sin efecto cualquier medida cautelar y que sea mantenida tal y como fue hecha la adjudicación de la Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por cumplir con la normativa en materia de compras y contrataciones públicas.

**TERCERO:** El Comité de Compras de LA OFICINA METROPOLITANO DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) hace formal reserva de ampliar el presente escrito de defensa en su oportunidad en caso de ser necesario, así como depositar por ante estas Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, la documentación que sustentan el presente escrito.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto ORDENAMOS, que el presente escrito de defensa sea notificado al Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los terceros involucrados y publicado en el menú de inicio del Portal de Transparencia de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Y **haréis justicia**, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte y Uno (2020).

Lic. Francisco Alberto Lara  
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores  
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales  
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres  
Miembro

Licda. María Altigracia Rodríguez  
Miembro





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



Cordero



Santo Domingo, D.N.  
29 de abril de 2021

DGCP44-2021-003259

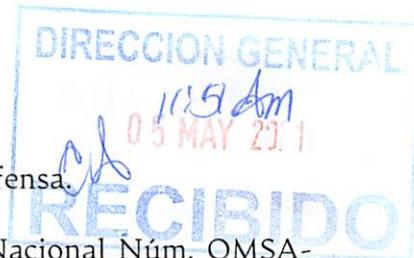
Atención : Lic. José Altagracia González Sánchez  
Director General  
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)  
Su Despacho.

Atención : Comité de Compras y Contrataciones



Asunto : Solicitud de presentación de escrito de defensa.

Referencia : -Procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. OMSA-CCC-LPN-2021-0001 llevada a cabo para la "Adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución".  
-Solicitud de Medida cautelar presentado por V-Energy, S.A., e/f 22.4.2021.



Distinguido señor director:

Luego de saludarle, nos dirigimos a usted para informarle que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha sido apoderada el 22 de abril de 2021 por la razón social V-Energy, S.A., por intermedio del señor Iván Perezmella Irizarry en su calidad de representante, quien a su vez tiene como abogado constituido y apoderado al Lic. Manuel Alejandro Rodríguez, para conocer la solicitud de medida cautelar tendente a suspender el acta de adjudicación NÚM. CCC-LPN-2021-0001, emitida en fecha 15 de abril de 2021, por el Comité de Compras y Contrataciones de Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), hasta tanto dicha institución de respuesta a su recurso de impugnación.

Debido a lo anterior, solicitamos a la OMSA que en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, contados a partir de la recepción de esta comunicación, produzca y envíe su escrito de defensa sobre lo planteado en la solicitud de medida cautelar que anexamos, y las pruebas documentales que hagan valer sus planteamientos.

Para su información, la Dirección General de Contrataciones Públicas se encuentra facultada para conocer de la solicitud de medida cautelar de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del

ycc

artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, por lo cual analizará los alegatos que presenten las partes, a fin de verificar si la medida solicitada es necesaria para asegurar la eficacia de la resolución, en caso de que proceda una respuesta positiva a su recurso.

De igual modo, le informamos que una vez vencido el plazo otorgado sin haber presentado el escrito de defensa, la Dirección General de Contrataciones Públicas decidirá tomando en consideración únicamente los documentos aportados por las partes, por lo que la OMSA habrá perdido el derecho de defenderse, en esta instancia administrativa, respecto a la solicitud de medida cautelar.

En caso de tener cualquier duda o requerir información adicional, puede contactarnos en el teléfono Núm. 809-682-7407 extensión 3161, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Atentamente,



Yasmin Cerón Castro

Directora de Investigaciones y Reclamos



Anexo: Copia de la solicitud de medida cautelar presentado por V-Energy, S.A. e/f 22.4.2021

EX-DGCP44-2021-02311

YCC/lmdr/ypv

## SOLICITUD DE MEDIDA PRECAUTORIA



A la: **Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).**.-

Asunto: **Solicitud de Medida Precautoria** en suspensión de la ejecución del **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, d/f 15 de abril de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).**.-

Fundamento legal: Arts. 36.10 y 67.7 de la Ley 340-06, Mod. por la Ley 449-06.-

Referencia: **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución.

Solicitante: **V-ENERGY, S.A.**, oferente que ha impugnado la adjudicación ante la entidad contratante, y ahora solicita medida precautoria.

Anexos:

- i) **Recurso de Impugnación contra el Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, d/f 15.4.21, presentado por V ENERGY ante OMSA, en el día de hoy, misma fecha de esta Solicitud de Medida Precautoria.
- ii) **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, d/f 15.4.21.
- iii) **Notificación del Acta de adjudicación antes descrita**, d/f 15.4.21.
- iv) **Sobre B**, contentivo de la oferta económica presentada por V ENERGY en el proceso de licitación.
- v) **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** del proceso de licitación pública nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, d/f 8 de abril de 2021.
- vi) **Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución.-



Distinguidos servidores públicos:

**V ENERGY, S.A.**, sociedad formada según las leyes de la República Dominicana, identificada mediante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01- 06874-4 y el Registro Mercantil 2763SD, con domicilio social abierto en la Avenida Winston Churchill Núm.1099, Citi Tower Piso 10, sector Piantini, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad debidamente representada por el señor **Iván Perezmella Irizarry**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1794342-3, domicilio y residencia en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al **Lic. Manuel Alejandro Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado de los tribunales de la República, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1667704-8, matriculado en el Colegio Dominicano de Abogados con el No. 34518-230-07, con domicilio profesional establecido en la Calle 12 No. 14, Residencial Rosmil, CP 10136, Distrito Nacional, correo: [manolior@yahoo.com](mailto:manolior@yahoo.com), Tel. 809.224.0550, lugar donde la exponente hace elección de domicilio procesal, conjunta e indistintamente al indicado en sus generales como domicilio social, para todos los fines y consecuencias de la presente instancia, mediante la cual tiene a bien exponer y solicitar lo que sigue:

**I. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO:**

Mediante la presente diligencia **V ENERGY** solicita de ese Órgano Rector de los procesos de contrataciones públicas adoptar la medida precautoria consistente en la suspensión inmediata de la adjudicación de diversos contratos, y subsidiariamente de la firma de esos contratos, y más subsidiariamente -en caso de corresponder- de la ejecución de dichos contratos adjudicados mediante **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, d/f 15.4.21, emitida por la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, a propósito del proceso de **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución.

La petición precautoria que se presenta tiene como presupuestos el peligro en la demora y una fundamentada apariencia de buen derecho, conforme se explicará a continuación:

**II. COMPETENCIA DE ATRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) Y PRESUPUESTOS PROCESALES PARA ADOPTAR LA MEDIDA PRECAUTORIA SOLICITADA.**

**II.1. Competencia de atribución de la DGCP.**

De conformidad con los Arts. 36.10 y 67.7 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley 449-06:

"Artículo 36. El Órgano Rector tendrá las siguientes funciones básicas:



10) Recibir las sugerencias y reclamaciones de los proveedores, estén o no inscritos en el Registro, así como tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la presente ley, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado."

"Artículo 67. (...)

7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado."

En fecha 15 de abril de 2021 el Comité de Compras y Contrataciones de OMSA emitió el **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, a propósito del proceso de **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución.

No conforme con dicho acto administrativo desfavorable por el entenderlo arbitrario e injusto, pues carente de motivación respecto de las decisiones adoptadas -entre ellas la exclusión *de facto* de la exponente-, violatorio de múltiples disposiciones de orden público y de principios fundamentales como son tratamiento igualitario, equidad y libre competencia, en la misma fecha de esta diligencia -21 de abril 2021- **V ENERGY** ha presentado un **Recurso de Impugnación** ante dicho Comité de Compras y Contrataciones de **OMSA**, y que por tanto se encuentra pendiente de ser atendido por ese órgano recurrido en reconsideración. (Ver Recurso de Impugnación anexo).

A la fecha de la presente diligencia -21.4.21- los contratos adjudicados no han sido suscritos, para lo cual en el **artículo 5.1.4 del Pliego de Condiciones** para la licitación de que se trata, establece que:

"Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación."

Verificando la concurrencia de los presupuestos legales indicados, esa DGCP deberá tener a bien admitir en cuanto a la forma la presente diligencia y en consecuencia examinar los méritos de nuestras pretensiones precautorias, que se explican a continuación:

II.2. Presupuestos procesales para la adopción de la medida.



## II.2.1. Sobre la apariencia de buen derecho.

Como bien ha establecido la Presidencia de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, "[l]a apariencia de buen derecho consiste en una proyección futura sobre las probabilidades del resultado del fallo con respecto al recurso contencioso principal actual o futuro, no se trata de un prejuicio en cuanto al fondo de la contestación, sino más bien un cálculo de verosimilitud en torno a la bondad o no del derecho invocado por el solicitante. Se refiere a un conocimiento periférico o superficial, que se satisface con la mera probabilidad de la existencia del derecho litigioso. (...)"<sup>1</sup>

En nuestro caso, la importancia de los derechos que se invocan vulnerados -de carácter constitucional- y los vicios adicionales que se acusan al procedimiento de licitación impugnado -todos de orden público y establecidos a pena de la cancelación y nulidad del proceso-, constituyen razones suficientemente poderosas y de fácil verificación para considerar la apariencia de buen derecho de la presente acción en sede administrativa.

A continuación procedemos a explicar en síntesis los derechos y principios fundamentales que se procuran tutelar con la medida accesoria y provisional que ahora se solicita cautelarmente:

### 1) Violación al deber de motivación del acto administrativo, artículos 9 párrafo II, 3 ordinal 4, 14 y 28 párrafo I de la Ley No. 107-13.

Como crítica fundamental para la justificación del objeto del presente recurso, del examen integral del Acto Administrativo recurrido se advierte un defecto insubsanable que acarrea su nulidad: la falta de debida motivación respecto de la exclusión y/o descalificación de **V ENERGY** como oferte previamente habilitada, de conformidad con las disposiciones de los **artículos 9 párrafo II, 3 ordinal 4, 4 ordinal 2, 6 ordinal 2, 14 y 28 párrafo I de la Ley no. 107-2013.**

La lectura integral del Acta de Adjudicación permite reconocer que en este documento **V ENERGY** es mencionada en dos ocasiones: **1ro)** en la página 2, indicada con el número 17 dentro de la lista de empresas participantes en el proceso de licitación; y **2do)** en la página 3, indicada con el número 17 dentro de la lista de empresas participantes que hubieron de ser habilitadas para la apertura de sobre B.

Luego de esas menciones, de forma inexplicable, el acta no contiene ninguna otra referencia respecto de la exponente, aún cuando -como se dijo- resultó habilitada para la apertura del sobre B, y a los tres (3) participantes que hubieron de ser expresamente descalificados, en la página 3 se les dedica un párrafo indicando los motivos de esas

---

<sup>1</sup> Presidencia de la Tercera Sala del TSA, Sent. núm. 030-01-2018-SSMC-00040, de fecha 20 de abril de 2018, Exp. núm. 0030-2018-ETSA-00254, P. 15

descalificaciones, donde tampoco se menciona a **V ENERGY**. De manera que, quien lee hasta ese punto puede pensar que la exponente al menos sería incluida entre las adjudicatarias de la licitación, pero ni siquiera esto sucede.



Entonces nos preguntamos:

¿Por qué **V ENERGY** es excluida del proceso?

¿Por qué **V ENERGY** no resultó una adjudicataria más?

¿Por qué las ofertas de las demás entidades habilitadas resultan beneficiarias de adjudicaciones y **V ENERGY** no?

De la lectura del Acta de Adjudicación no podemos identificar las respuestas racionales a estas preguntas, pero tampoco en ningún otro documento de los que conforman el expediente. Por tanto, el Acta de Adjudicación queda expuesta como un acto viciado que debe ser anulado.

En otras palabras, sin razón alguna **V ENERGY** hubo de ser excluida, por no decir descalificada arbitrariamente del proceso; motivo suficiente para proceder con la revocación y/o anulación del acta de adjudicación como acto violatorio del deber de motivación como condición de validez.

En consecuencia, al proceder como hizo, el Comité de Compras y Contrataciones de **OMSA** violó las disposiciones antes citadas, relativas a la debida motivación de los actos administrativos, especialmente en el caso de **V ENERGY**, respecto de la cual nada se dice capaz de explicar o justificar su arbitraria exclusión, razón suficiente para fundamentar la nulidad y/o revocación que se solicita como objeto del presente recurso.

**2) Violación al Principio de Igualdad y libre competencia, artículo 3.2 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006.**

De la mano con las consideraciones expuestas en el motivo de impugnación que antecede, podemos concluir en que también nos encontramos frente a una actuación asimilable a una vía de hecho, al implicar una arbitrariedad sencillamente inexplicable de cara a los principios de transparencia, equidad, igualdad de trato y oportunidades.

Para entender la gravedad del vicio ocurrente basta verificar que **V ENERGY** es la única oferente habilitada de 26 empresas, que no recibe ni siquiera una explicación de su fatal suerte en el proceso, pues mientras respecto de determinadas empresas se indica el motivo de sus respectivas descalificaciones, las restantes resultan adjudicatarias de contratos. Nada de lo cual pasa respecto de la exponente, pues víctima de una injusta discriminación.

**3) Violación a los artículos 98 y 99 del Decreto No. 543-12, d/f 6 de septiembre de 2021, y al artículo 4.4 del Pliego de Condiciones.**



Las citadas disposiciones legales -reproducidas en el **artículo 4.4 del Pliego de Condiciones-** imponen con carácter de condición necesaria al curso progresivo del procedimiento de licitación pública previo a la adjudicación de la contratación, la preparación de un informe motivado a cargo de los peritos correspondientes respecto de las ofertas económicas "Sobre B" (Art. 98), y sólo luego de la verificación, validación y aprobación de dicho informe, se autoriza proceder a la emisión del acta de resolución de adjudicación (Art. 99).

Pero sucede que ninguno de esos trámites condicionales hubieron de realizarse, de ahí también la falta de publicidad de los mismos, todo lo cual supone un atentado consumado a la juridicidad del proceso de licitación que se trata y con ello a sus razones subyacentes: institucionalidad y transparencia.

Es importante tener presente que el informe a que refieren los citados artículos 98 y 99 del Decreto 543-12 resulta distinto del informe de las ofertas técnicas referido en el artículo 88 del mismo instituto legal.

De haberse redactado el indicado informe de evaluación de las ofertas económicas no se hubiera procedido con el resultado de esa licitación -ahora impugnado-, pues nada justifica el hecho de que la exponente hoy no sea la beneficiaria de dicha adjudicación habiendo sido habilitada para la apertura del "Sobre B", y en este habiendo presentado el mejor precio entre todos los oferentes, vale decir todos agraciados con dicho resultado, ahora impugnado.

**4) Violación al artículo 102 del Decreto No. 543-12, d/f 6 de septiembre de 2021, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.**

En el acta de adjudicación también brilla por su ausencia la especificación de los criterios de evaluación aplicados y la explicación racional utilizada en la aplicación de tales criterios, circunstancia que con autonomía a cualquier otra justifica la revocación y/o anulación del acto recurrido.

**5) Violación al Principio de Eficiencia, Art. 3.1 de la Ley 340-06, y a las disposiciones de los artículos 88, párrafo I del Decreto No. 543-12, y por igual a las disposiciones del artículo 26 Párrafo I de la Ley 340-06.**

A este punto, de conformidad con las normas citadas, no cabrían dudas respecto de que la propuesta más conveniente a los intereses de la entidad contratante corresponde a la presentada por la exponente **V ENERGY, S.A.**, como oferente habilitada, en atención a representar un menor costo para **OMSA** en comparación a cualquier otra de las propuestas recibidas por las entidades que resultaron adjudicatarias. Veamos:

### OMSA APERTURA SOBRE B



1	PARTICIPANTES	MONTO DE LA OFERTA	DESCUENTO OFERTADO	DIAS CREDITO OFERTADOS FORMULARIO
2	PERALTA SUP DIESEL	289,485,000.00	NO MENCIONADO EN FORMULARIO	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
3	CAPITAL DIESEL	275,700,000.00	\$ 5.00	60 DIAS
4	PETROMOVIL	293,065,000.00	NO MENCIONADO EN FORMULARIO	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
5	LA MARINA	295,780,000.00	\$ 5.00	60 DIAS
6	SIGMA	275,700,000.00	\$ 5.00	45 A 90 DIAS
7	SUNIX	275,700,000.00	\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
8	PETROFUEL	241,410,000.00	\$ 5.00	60 DIAS
9	BIGNAGA	275,700,000.00	\$ 5.00	90 DIAS
10	SITRACON	293,065,000.00	\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
11	DIPSA	275,700,000.00	5%	60 DIAS
12	ISLA	275,700,000.00	\$ 5.00	60 DIAS
13	ECOPETROLEO	293,065,000.00	\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
14	DIESEL EXTREMO	49,300,000.00	\$ 5.00	60 DIAS
15	V ENERGY	275,700,000.00	RD\$30 GASOLINA Y RD\$32.00 DIESEL	45 DIAS
16	OZAMA DIESEL		\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
17	ESTACION CORAL SRL	275,700,000.00	\$ 24.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
18	AVION DIESEL	275,700,000.00	\$ 5.00	60 A 90 DIAS
19	CRUZ DIESEL	241,410,000.00	\$ 5.00	90 DIAS
20	TRANSDIESEL	285,815,000.00	\$ 5.00	30 A 60 DIAS
21	CMT SRL	275,700,000.00	\$ 5.00	45 DIAS
22	SIRCOM SRL		\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
23	SEFINA	293,065,000.00	\$ 15.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
24	TEXACO	293,065,000.00	\$ 5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
25	PG COMERCIAL SRL	275,000.00	1%	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
26	MARENA SRL	275,815,000.00	NO MENCIONADO EN FORMULARIO	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
27	SERVICIOS CANANN	241,410,000.00	\$ 14.00	30 A 60 DIAS
28	GRAN PECA		DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

De manera que, la oferta de **V ENERGY, S.A.** resultó ser la más conveniente a la entidad contratante por ser de menor costo, con un extraordinario descuento de RD\$30 por galón de gasolina y RD\$32 por galón de diesel, cuando el descuento más cercano a estos ascendía a RD\$24, coincidiendo la gran mayoría en limitarse a solo RD\$5 por galón, según se advierte en el cuadro anterior, y se verifica en la oferta de V ENERGY copiada a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE: V ENERGY S.A.

Página 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Gasolina Premium	Galón	150,000	Dictamen semanal menos descuento ofertado	N/A	RDS 34,290,000.00
2	Gasoil Óptimo	Galón	1,300,000	Dictamen semanal menos descuento ofertado	N/A	RDS 241,410,000.00
Descuento de 30.00 por cada galón despachado a granel. (aplica para ítem 1) Descuento de RDS 32.00 por cada galón despachado a granel. (aplica para ítem 2) Este descuento permanecerá fijo por el periodo del suministro del contrato Crédito aprobado 45 días a partir de la fecha de emisión de la factura. El precio de venta oficial será establecido de acuerdo con la regulación de precios dictados por el Ministerio de Industria & Comercio, en la semana que se realice el despacho menos el descuento. VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS 275,700,000.00  Valor total de la oferta en letras: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS						

Siendo así, de haberse cumplido con el debido proceso, aplicándose un trato igualitario y justo a todos los participantes, incluyendo a la exponente ¿pudo resultar adjudicataria de la licitación alguna empresa distinta a V ENERGY? NO.

Entendemos que dicha decisión solo pudo estar motivada por una evidente violación al debido proceso en materia de contratación pública y con ello a los derechos de la exponente, como oferente titular de la oferta más conveniente (pues un mejor precio para la entidad contratante), pero injustamente excluida, censurada y/o descalificada arbitrariamente, pues ni siquiera con una motivación aparente para ello.



Aún cuando V ENERGY hubiese sido incluida en la distribución de adjudicaciones que se decide, la arbitrariedad seguiría siendo manifiesta -también en perjuicio del Estado-, pues ningún criterio racional y jurídico podría justificar que identificándose la oferta más conveniente se proceda también contratando otras simultáneamente, ya que estas otras devendrían no solo en "menos convenientes" sino también en lesivas para los intereses de la Entidad Contratante y el Estado, ante la posibilidad de la referida oferta más conveniente.

En ese sentido, en múltiples decisiones dictadas por la DGCP semejante actuación ha sido sancionada y censurada, incluso con la anulación absoluta de procedimientos de licitación, específicamente declarando la nulidad del Acta de Adjudicación como acto administrativo impugnado ante el órgano rector.

En fin, en el proceso de licitación de que se trata, y especialmente a propósito de la decisión de adjudicación realizada, se ha violado el debido proceso legal conforme a las explicaciones y referencia a medios de prueba que anteceden, razones que comprueban más allá de toda duda la **apariencia de buen derecho** en patrocinio de la presente solicitud de medida precautoria.

#### II.2.2. Sobre el peligro en la demora.

En cuanto al primer elemento, el *periculum in mora*, es decir, el peligro que la demora en restituir el derecho pueda implicar para el peticionante de la precautoria, en la especie resulta fácilmente verificable en atención a la naturaleza de la actividad objeto de la adjudicación impugnada, a su dinámica y efectos en caso de no producirse la suspensión impetrada.

A este respecto, la doctrina se ha pronunciado señalando que "*como existe una inevitable dilación temporal entre el nacimiento de un proceso y el logro de la decisión que le pone término, a la que van vinculados sus efectos fundamentales, ese constante periculum in mora que semejante dilación supone, quiere ser eliminado a través de medidas cautelares de precaución, cautela o aseguramiento que directamente facilitan los efectos de la resolución de fondo afectada por semejante riesgo dilatorio.*"<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Padrós, Ramiro Simón. *La tutela cautelar en la jurisdicción contencioso-administrativa*. Lexis Nexis Argentina, 2004. Buenos Aires, Argentina. Pág. 163



Refiriéndose de manera específica a la importancia de atribuir un efecto suspensivo inmediato a los recursos contenciosos en materia de impugnación de procedimientos de licitación pública, un joven autor dominicano, ha escrito recientemente, apelando a la dinámica aplicada en el derecho español, que: "(...) uno de los propósitos esenciales de la suspensión automática es mitigar los riesgos económicos que implica para la Administración pública el que se formalice un compromiso cuya firmeza aún no es definitiva, dado el derecho que tienen los terceros afectados de disputar su validez y obtener eventualmente su nulidad o anulabilidad, según sea el caso."<sup>3</sup>

En nuestras palabras, el peligro en la demora queda comprobado en la especie en atención a la eventual inutilidad del recurso de impugnación principal y la decisión que en correspondencia pueda intervenir de parte de la Entidad Contratante, o en su caso la DGCP ante un Recurso posterior, ante el inexorable efecto que podrá tener la ejecución de la adjudicación impugnada y/o de los contratos adjudicados en esos términos censurables, habiéndose consumado para el tiempo en que pueda intervenir decisión de fondo sobre dicha instancia principal, y especialmente ante el alto costo que supondría ejecutar una eventual decisión de anulación en ese estadio, donde ya cuantiosas inversiones de tiempo y dineros se habrán llevado a cabo en ejecución de la contratación adjudicada; de ahí la sobrada justificación en nombre de la racionalidad y el buen juicio, para acoger la **petición provisional, accesoria e instrumental de suspensión de la adjudicación y/o sus consecuencias** que se impetra.

En síntesis, es harto sabido por esa Honorable DGCP que de consumarse los efectos de la adjudicación impugnada, permitiéndose la ejecución de la contratación -ilegalmente- adjudicada, **las decisiones o eventuales sentencias que puedan intervenir resultarán de imposible cumplimiento e incluso ejecución** al respecto, de ahí razones suficientes en patrocinio de la verificación del peligro en la demora.

### II.2.3. Sobre la no perturbación al interés público o general en la especie.

La tercera y última condición necesaria usualmente considerada en la adopción de medidas cautelares o precautorias trata de la inexistencia de perturbaciones al interés público general o de terceros a propósito de la medida a conceder.

Apelando a la condición de razonabilidad, a la racionalidad y a la ponderación de intereses en conflicto, puede afirmarse que en la especie la única forma en que el interés general podría resultar afectado sería en caso de no concederse la medida ahora peticionada, ante los efectos que produciría la ejecución de una adjudicación contraria al debido proceso y violatoria de derechos fundamentales de forma inexcusable, lo que comprometería seriamente la responsabilidad de la entidad

---

<sup>3</sup> Matos R., Ignacio J., Régimen Recursivo Especial en Materia de Contratación Pública, en Gaceta Judicial, Año 22, Núm. 377, Agosto 2018, P. 68

contratante y personalmente la de sus representantes servidores públicos actuantes.

Si bien la contratación objeto de la licitación en cuestión resulta importante, es claro que no se trata de un proceso de orden público urgente para los intereses de la entidad contratante o de su objeto institucional, sobre todo si advertimos que se ha establecido un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la firma de los contratos adjudicados, de ahí que la intervención de ese Órgano Rector se encuentra abierta sin mayores obstáculos, independientemente de su decisión y la posibilidad de hacer corregir lo que la Entidad Contratante ha hecho de espaldas a la juridicidad.

Es claro que la razón subyacente de un proceso de licitación para la adquisición de combustible -como igual podrá considerarse respecto de todo otro bien de naturaleza similar-, se identifica en maximizar la transparencia pública, la justicia distributiva y la buena administración, siendo el procedimiento de licitación un mecanismo de concreción de estos principios.

Por tanto, la adopción de la medida provisional, instrumental y accesoria que se impetra no compromete ni pone en riesgo la posibilidad de esa contratación para la adquisición de combustibles, si no precisamente procura salvaguardar las referidas razones subyacentes de este proceso de licitación, al tiempo que proteger la institucionalidad y los derechos fundamentales que han resultado vulnerados en la adjudicación impugnada, según se ha argumentado y probado.

La medida adoptada tendrá a bien legitimar el proceso de licitación que deberá realizarse nuevamente, sin necesidad de que tenga lugar un conflicto de repercusión mayor de cara al interés público comprometido por las cuestionables actuaciones de los funcionarios de **OMSA**, en caso de consumarse el procedimiento licitación actualmente impugnado por la exponente.

De manera pues que la precautoria de suspensión de la adjudicación impugnada y/o de sus efectos -tales como la eventual ejecución de los contratos adjudicados- serviría más bien para salvaguardar no sólo los intereses y derechos de **V ENERGY**, sino también los de toda otra oferente habilitada en este proceso, y fundamentalmente, salvaguardar los intereses y fines del Estado Dominicano y la sociedad en general, garantizando la efectividad de sus inversiones, la institucionalidad y la seguridad jurídica de todos los administrados y agentes del mercado con potencial de participar como proveedores del Estado en la adquisición de combustibles.

III. CONCLUSIONES:

Por todas las razones expuestas, y por aquellas que esa honorable **DGCP** pueda considerar adicionalmente, **V ENERGY, S.A.** solicita respetuosamente, lo siguiente:



PRIMERO: ACOGER en cuanto a la forma la presente solicitud de medida precautoria por haber sido formulada de conformidad con las disposiciones de los Arts. 36.10 y 67.7 de la Ley 340-06, Mod. por la Ley 449-06.

SEGUNDO: Al verificar los presupuestos y méritos que fundamentan esta acción, ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de todo trámite y diligencia comprometido con la ejecución de Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15.4.21, emitida por la OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), a propósito del proceso de Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución, hasta tanto sean resueltas por una decisión definitiva e irrevocable las pretensiones del RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado por V ENERGY en esta misma fecha - 21.4.21-, ante la indicada entidad contratante.

SUBSIDIARIAMENTE, solo para el caso de que la petición anterior resulte descartada:

TERCERO: ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de la suscripción y/o celebración de los contratos adjudicados de conformidad con lo dispuesto en el Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15.4.21, emitida por la OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), a propósito del proceso de Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución, hasta tanto sean resueltas por una decisión definitiva e irrevocable las pretensiones del RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado por V ENERGY en esta misma fecha -21.4.21-, ante la indicada entidad contratante.

CUARTO: DISPONER cualquier medida adicional que resulte correcta a fin de posibilitar la ejecución efectiva de la decisión precautoria que se produzca acogiendo favorablemente la presente solicitud.

**BAJO LAS MÁS AMPLIAS RESERVAS DE DERECHO.-**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Manuel A. Rodríguez  
Abogado constituido por  
V ENERGY, S.A.

Iván Perezmella Irizarry  
En representación de V ENERGY, S.A.

**V ENERGY, S.A.**  
Santo Domingo, D.N., R.D.

(1)

Al: **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), entidad contratante.-**

CC: **Lic. José Altagracia González Sánchez, Director de OMSA.-**

Asunto: Recurso de impugnación (reconsideración) contra resultado de Procedimiento de Licitación por violación al debido proceso.

Acto recurrido: **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15 de abril de 2021.-**

Referencia: **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución.**

Recurrente: **V-ENERGY, S.A.**

Anexos: **i) Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15.4.21.**

**ii) Notificación del Acta de adjudicación antes descrita, d/f 15.4.21.**

**iii) Sobre B, contentivo de la oferta económica presentada por V ENERGY en el proceso de licitación.**

**iv) Informe Técnico de Evaluación de Propuestas del proceso de licitación pública nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, d/f 8 de abril de 2021.**



Distinguidos servidores públicos:

**V ENERGY, S.A.**, sociedad formada según las leyes de la República Dominicana, identificada mediante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01- 06874-4 y el Registro Mercantil 2763SD, con domicilio social abierto en la Avenida Winston Churchill Núm.1099, Citi Tower Piso 10, sector Piantini, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad debidamente representada por el señor **Iván Perezmella Irizarry**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1794342-3, domicilio y residencia en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al **Lic. Manuel Alejandro Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado de los tribunales de la República, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-

1667704-8, con domicilio profesional establecido en la Calle 12 No. 14, Residencial Rosmil, CP 10136, Distrito Nacional, correo: [manolior@yahoo.com](mailto:manolior@yahoo.com), Tel. 809.224.0550, lugar donde la exponente hace elección de domicilio procesal, conjunta e indistintamente al indicado en sus generales como domicilio social, para todos los fines y consecuencias de la presente instancia, mediante la cual tiene a bien exponer y solicitar lo que sigue:



#### I. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO:

Con la presente diligencia procedimental, **V ENERGY** procura impugnar el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución, contenido en el **Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001**, d/f 15 de abril de 2021, con la pretensión de que sea anulada y/o cancelada, y en consecuencia se proceda a practicar nueva valoración de las ofertas económicas de los oferentes acreditados conforme al debido proceso, para que tanto el Estado Dominicano se beneficie de la oferta más competitiva como también se cumpla con el debido proceso y los criterios objetivos de la ley aplicables a las contrataciones públicas.

#### II. PRESUPUESTOS PROCESALES DE ADMISIBILIDAD DEL PRESENTE RECURSO.

##### II.1. Legitimación activa de la exponente para la presente diligencia.

**V ENERGY, S.A.** es una empresa importadora y distribuidora mayorista de combustibles y lubricantes, representante oficial en el país de la marca **TOTAL**.<sup>1</sup>

Dado su objeto social y proyección expansiva en el mercado nacional, **V-ENERGY** tuvo motivación a participar en el referido procedimiento de licitación para adquisición de combustibles promovido por **OMSA**, como en efecto participó.

En ese sentido, el **interés legítimo** de **V ENERGY** en la presentación de esta acción recursiva de impugnación al resultado del proceso de licitación de referencia, queda comprobado en el hecho no controvertido de que la accionante participó como oferente, y resultó perjudicada con su exclusión inmotivada y ni siquiera declarada expresamente -luego de haber sido admitida superando la fase técnica con éxito-<sup>2</sup>, lo que se traduce en una violación al debido proceso y en un censurable acto de discriminación, pues injustificado.

<sup>1</sup> <https://www.total.com.do>

<sup>2</sup> Ver habilitación de **V ENERGY** en la línea final de la página 3 del *Informe Técnico de Evaluación de Propuestas* del proceso de licitación pública nacional **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, d/f 8 de abril de 2021. Esta habilitación es también ratificada en la página 3 del Acta de Adjudicación, al incluirse **V ENERGY** en el ordinal 17 del listado de las empresas habilitadas para la apertura del sobre B.



II.2. Admisibilidad del Recurso en atención a su objeto y a la oportunidad de su interposición.

En la especie se recurre el Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15 de abril de 2021, dictado por el Comité de Compras y Contrataciones del COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), declarando la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia en beneficio de distintas entidades comerciales.

Esta actuación es tipificada como Acto Administrativo de conformidad con el artículo 15 de la Ley No. 340-06, al disponer:

*"Art. 15.- Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) La adjudicación;"*

Se trata de un acto administrativo definitivo -en el sentido de que pone fin al procedimiento de licitación- y de doble efecto o mixto, pues a la vez favorables para un sujeto y de gravamen para otro.<sup>3</sup>

Así las cosas, es un acto favorable para las entidades beneficiarias de la adjudicación y un acto desfavorable para **V ENERGY**, en tanto que oferente descalificado injustificadamente por esa misma decisión de adjudicación.

Por otra parte, el **artículo 12 de la Ley 107-13** establece que: "(...) La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. (...) "-requisitos que brillan por su ausencia en la especie, ver documentos anexos-. Y el **artículo 20 de la misma Ley**, dispone que: "(...) los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o notificación del acto que los comunique. Siempre que no se exprese otra cosa, se señalarán por días que se entenderán hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados."

En la especie, el Acto Administrativo impugnado hubo de ser notificado a la recurrente el día **quince (15) de abril 2021**, mediante carta suscrita por el señor Daniel Gómez Reyes, Responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones de **OMSA** (documento anexo). Trantándose de una notificación defectuosa, pues no conforme a las disposiciones del citado artículo 12 de la Ley 107-13, es claro que el plazo para recurrirla no ha iniciado su conteo, y aún cuando

<sup>3</sup> Cfr. García de Enterría, Eduardo & Fernández, Tomás-Ramón, *Curso de Derecho Administrativo. I*, 12<sup>a</sup> Ed., España: Editorial Aranzadi, S.A., reimpresión 2006. Págs. 575-576.



pueda entenderse lo contrario, partiendo de su fecha es también claro que al momento de tramitarse el presente recurso, **el plazo de diez 10 días establecido en el Artículo 67 de la Ley 340-06**, modificado por la Ley 449-06, para su admisibilidad se encontraba aún vigente, de ahí su conformidad respecto de esa condición temporal.

**III. CRÍTICA AL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO. FUNDAMENTO DEL RECURSO: violaciones al debido procedo administrativo que justifican la cancelación inmediata del procedimiento de licitación de referencia y la anulación de la Resolución de Adjudicación:**

Un examen en orden cronológico de las actuaciones sucedidas, terminando en el análisis integral del Acta de Adjudicación ahora recurrida, conforme a los documentos del expediente del presente proceso y que deberían estar publicados y disponibles en el portal cibernético de OMSA<sup>4</sup> -y al día de hoy no lo están-, permite comprobar que **V ENERGY** ha sido víctima de violación a su derecho a un debido proceso justo y a un tratamiento igualitario en relación a los restantes oferentes/participantes; veamos:

**III.1 Violación al deber de motivación del acto administrativo, artículos 9 párrafo II, 3 ordinal 4, 14 y 28 párrafo I de la Ley No. 107-13.**

Como crítica fundamental para la justificación del objeto del presente recurso, del examen integral del Acto Administrativo recurrido se advierte un defecto insubsanable que acarrea su nulidad: la falta de debida motivación respecto de la exclusión y/o descalificación de **V ENERGY** como oferte previamente habilitada, de conformidad con las disposiciones de los **artículos 9 párrafo II, 3 ordinal 4, 4 ordinal 2, 6 ordinal 2, 14 y 28 párrafo I de la Ley no. 107-2013**, que establecen:

Art. 9, Párr. II: "La motivación se considerará un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el Artículo 3 de esta ley."

Art. 3, ordinal 4: "Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración

<sup>4</sup><http://www.omsa.gob.do/transparencia/index.php/compras-y-contrataciones-publicas/comparaciones-de-precios/category/1278-marzo>



debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática."

Art. 4, ordinal 2: "Derecho a la buena administración y derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo: (...) 2. Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas."

Art. 6, ordinal 2: "Deberes del personal al servicio de la Administración Pública en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos. El personal al servicio de la Administración Pública, en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos que le relacionan con las personas, tendrá, entre otros, los siguientes deberes: (...) 2. Motivar adecuadamente las resoluciones administrativas."

Art. 14: "Invalidez de los actos administrativos. Son nulos de pleno derecho los actos administrativos que subviertan el orden constitucional, vulneren cualquiera de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, los dictados por órgano manifiestamente incompetente o prescindiendo completamente del procedimiento establecido para ello, los carentes de motivación, cuando sea el resultado del ejercicio de potestades discrecionales, los de contenido imposible, los constitutivos de infracción penal y los que incurran en infracciones sancionadas expresamente con nulidad por las leyes."

Art. 28, Párr. I: "En todo caso, se dejará constancia escrita de las circunstancias de terminación de cada procedimiento, explicando los motivos de legalidad y permitiendo su conocimiento conforme a lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública."

La lectura integral del Acta de Adjudicación permite reconocer que en este documento **V ENERGY** es mencionada en dos ocasiones: **1ro)** en la página 2, indicada con el número 17 dentro de la lista de empresas participantes en el proceso de licitación; y **2do)** en la página 3, indicada con el número 17 dentro de la lista de empresas participantes que hubieron de ser habilitadas para la apertura de sobre B.

Luego de esas menciones, de forma inexplicable, el acta no contiene ninguna otra referencia respecto de la exponente, aún cuando -como se dijo- resultó habilitada para la apertura del sobre B, y a los tres (3) participantes que hubieron de ser expresamente descalificados, en la página 3 se les dedica un párrafo indicando los motivos de esas descalificaciones, donde tampoco se menciona a



V ENERGY. De manera que, quien lee hasta ese punto puede pensar que la exponente al menos sería incluida entre las adjudicatarias de la licitación, pero ni siquiera esto sucede.

Entonces nos preguntamos:

- ¿Por qué V ENERGY es excluida del proceso?
- ¿Por qué V ENERGY no resultó una adjudicataria más?
- ¿Por qué las ofertas de las demás entidades habilitadas resultan beneficiarias de adjudicaciones y V ENERGY no?

De la lectura del Acta de Adjudicación no podemos identificar las respuestas racionales a estas preguntas, pero tampoco en ningún otro documento de los que conforman el expediente. Por tanto, el Acta de Adjudicación queda expuesta como un acto viciado que debe ser anulado.

En otras palabras, sin razón alguna V ENERGY hubo de ser excluida, por no decir descalificada arbitrariamente del proceso; motivo suficiente para proceder con la revocación y/o anulación del acta de adjudicación como acto violatorio del deber de motivación como condición de validez.

En consecuencia, al proceder como hizo, el Comité de Compras y Contrataciones de OMSA violó las disposiciones antes citadas, relativas a la debida motivación de los actos administrativos, especialmente en el caso de V ENERGY, respecto de la cual nada se dice capaz de explicar o justificar su arbitraria exclusión, razón suficiente para fundamentar la nulidad y/o revocación que se solicita como objeto del presente recurso.

**III.2. Violación al Principio de Igualdad y libre competencia, artículo 3.2 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 340-06:

**“Art. 3.-** Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: (...)

**2) Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;”

De la mano con las consideraciones expuestas en el motivo de impugnación que antecede, podemos concluir en que también nos encontramos frente a una actuación asimilable a una vía de hecho, al

implicar una arbitrariedad sencillamente inexplicable de cara a los principios de transparencia, equidad, igualdad de trato y oportunidades.



Para entender la gravedad del vicio ocurrente basta verificar que **V ENERGY** es la única oferente habilitada de 26 empresas, que no recibe ni siquiera una explicación de su fatal suerte en el proceso, pues mientras respecto de determinadas empresas se indica el motivo de sus respectivas descalificaciones, las restantes resultan adjudicatarias de contratos. Nada de lo cual pasa respecto de la exponente, pues víctima de una injusta discriminación.

**III.3. Violación a los artículos 98 y 99 del Decreto No. 543-12, d/f 6 de septiembre de 2021, y al artículo 4.4 del Pliego de Condiciones.**

De conformidad con los **artículos 98 y 99 del Decreto No. 543-12:**

**"ARTÍCULO 98.-** Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

**"ARTÍCULO 99.-** El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

Las citadas disposiciones legales -reproducidas en el **artículo 4.4 del Pliego de Condiciones-** imponen con carácter de condición necesaria al curso progresivo del procedimiento de licitación pública previo a la adjudicación de la contratación, la preparación de un informe motivado a cargo de los peritos correspondientes respecto de las ofertas económicas "Sobre B" (Art. 98), y sólo luego de la verificación, validación y aprobación de dicho informe, se autoriza proceder a la emisión del acta de resolución de adjudicación (Art. 99).

Pero sucede que ninguno de esos trámites condicionales hubieron de realizarse, de ahí también la falta de publicidad de los mismos, todo lo cual supone un atentado consumado a la juridicidad del proceso de licitación que se trata y con ello a sus razones subyacentes: institucionalidad y transparencia.

Es importante tener presente que el informe a que refieren los citados artículos 98 y 99 del Decreto 543-12 resulta distinto del informe de las ofertas técnicas referido en el artículo 88 del mismo instituto legal.



De haberse redactado el indicado informe de evaluación de las ofertas económicas no se hubiera procedido con el resultado de esa licitación -ahora impugnado-, pues nada justifica el hecho de que la exponente hoy no sea la beneficiaria de dicha adjudicación habiendo sido habilitada para la apertura del "Sobre B", y en este habiendo presentado el mejor precio entre todos los oferentes, vale decir todos agraciados con dicho resultado, ahora impugnado.

Independientemente de lo anterior, la omisión denunciada justifica per se la revocación y/o anulación de la adjudicación impugnada, como una grave violación al debido proceso.

**III.4. Violación al artículo 102 del Decreto No. 543-12, d/f 6 de septiembre de 2021, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.**

De conformidad con el artículo 102 del Decreto 543-12:

**"ARTÍCULO 102.-** La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente."

**"PÁRRAFO:** El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes."

En el acta de adjudicación brilla por su ausencia la especificación de los criterios de evaluación aplicados y la explicación racional utilizada en la aplicación de tales criterios, circunstancia que con autonomía a cualquier otra justifica la revocación y/o anulación del acto recurrido.

**III.5. Violación al Principio de Eficiencia, Art. 3.1 de la Ley 340-06, y a las disposiciones de los artículos 88, párrafo I del Decreto No. 543-12, y por igual a las disposiciones del artículo 26 Párrafo I de la Ley 340-06.**

De conformidad con el **Art. 3.1 de la Ley 340-06:**

**"Art. 3.-** Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

**1) Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la

decisión final, en condiciones favorables para el interés general;"



Los concursos de licitaciones públicas nacionales como el que se trata se encuentran segmentados en dos fases principales, que se identifican como: **i)** presentación/evaluación de las propuestas técnicas, usualmente denominada "Sobre A", y **ii)** presentación/evaluación de las propuestas económicas, usualmente denominada "Sobre B".

Solo respecto de aquellos oferentes que hubieran sido habilitados en la primera etapa del proceso por haber cumplido con las condiciones técnicas exigidas -caso de **V ENERGY**-, se procedería a conocer por apertura los referidos "sobres B", contentivos de propuestas económicas, para lo cual el criterio de evaluación debe resultar 100% objetivo, en atención exclusiva a la conveniencia de la entidad contratante en cuanto a minimización del costo de la contratación.

Es decir, superada la primera etapa (sobre A), en esta segunda no debe primar ni considerarse otro criterio que el del menor costo entre todas las ofertas. En este sentido, el **artículo 26, párrafo I, de la Ley No. 340-06**, dispone:

*"Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, **se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.**"*

Por su parte, en relación a los Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica, el **artículo 3.9 del Pliego de Condiciones** -Pág. 40- establece:

*"En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando, por lo general en un precio estándar, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya oferta en términos generales, considerando el precio del servicio de suministro de combustibles a domicilio, represente el menor costo total para OMSA, en virtud de las condiciones que ofrezca: facilidades de suministro, crédito, descuentos, menor precio ofertado, entre otros."*

Al margen de ese factor de evaluación objetiva -menos costo v. más costo- todo otro criterio en esa etapa del proceso deviene inaplicable/inválido, y por tanto improcedente, sin necesidad de mayores precisiones al respecto.

En ese orden, la Dirección General de Contrataciones Públicas -en adelante DGCP-, mediante Resolución No. 09/2017 de fecha 23 de enero de 2017, ha establecido que:



“76) **CONSIDERANDO:** Que no obstante esta ambigüedad, conforme a la doctrina más especializada considera que el concepto de “oferta más conveniente” está sometido al principio de juridicidad, en este orden se debe considerar la oferta más conveniente como aquella que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente el menor precio, en este sentido la legislación impone a las instituciones contratantes la obligación de cumplir con los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el pliego de condiciones específicas y/o términos de referencia, siempre y cuando estos criterios no contengan disposiciones contrarias la ley y los principios que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones.”

A este punto, de conformidad con las normas citadas, no cabrían dudas respecto de que la propuesta más conveniente a los intereses de la entidad contratante corresponde a la presentada por la exponente **V ENERGY, S.A.**, como oferente habilitada, en atención a representar un menor costo para **OMSA** en comparación a cualquier otra de las propuestas recibidas por las entidades que resultaron adjudicatarias. Veamos:

<b>OMSA APERTURA SOBRE B</b>				
1 PARTICIPANTES	MONTO DE LA OFERTA	DESCUENTO OFERTADO		DIAS CREDITO OFERTADOS FORMULARIO
2 PERALTA SUP DIESEL	289,485,000.00	NO MENCIONADO EN FORMULARIO		NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
3 CAPITAL DIESEL	275,700,000.00	\$	5.00	60 DIAS
4 PETROMOVIL	293,065,000.00	NO MENCIONADO EN FORMULARIO		NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
5 LA MARINA	295,780,000.00	\$	5.00	60 DIAS
6 SIGMA	275,700,000.00	\$	5.00	45 A 90 DIAS
7 SUNIX	275,700,000.00	\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
8 PETROFUEL	241,410,000.00	\$	5.00	60 DIAS
9 BIGNAGA	275,700,000.00	\$	5.00	90 DIAS
10 SITRACON	293,065,000.00	\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
11 DIPSA	275,700,000.00		5%	60 DIAS
12 ISLA	275,700,000.00	\$	5.00	60 DIAS
13 ECOPEPETROLEO	293,065,000.00	\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
14 DIESEL EXTREMO	49,300,000.00	\$	5.00	60 DIAS
15 V ENERGY	275,700,000.00		RD\$30 GASOLINA Y RD\$32.00 DIESEL	45 DIAS
16 OZAMA DIESEL		\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
17 ESTACION CORAL SRL	275,700,000.00	\$	24.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
18 AVION DIESEL	275,700,000.00	\$	5.00	60 A 90 DIAS
19 CRUZ DIESEL	241,410,000.00	\$	5.00	90 DIAS
20 TRANSDIESEL	285,815,000.00	\$	5.00	30 A 60 DIAS
21 CMT SRL	275,700,000.00	\$	5.00	45 DIAS
22 SIRCOM SRL		\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
23 SEFINA	293,065,000.00	\$	15.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
24 TEXACO	293,065,000.00	\$	5.00	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
25 PG COMERCIAL SRL	275,000.00		1%	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
26 MARENA SRL	275,815,000.00		NO MENCIONADO EN FORMULARIO	NO MENCIONADO EN EL FORMULARIO
27 SERVICIOS CANANN	241,410,000.00	\$	14.00	30 A 60 DIAS
28 GRAN PECA			DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

De manera que, la oferta de **V ENERGY, S.A.** resultó ser la más conveniente a la entidad contratante por ser de menor costo, con un extraordinario descuento de RD\$30 por galón de gasolina y RD\$32 por galón de diesel, cuando el descuento más cercano a estos ascendía a RD\$24, coincidiendo la gran mayoría en limitarse a solo RD\$5 por



galón, según se advierte en el cuadro anterior, y se verifica en la oferta de V ENERGY copiada a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE: V ENERGY S.A.

Página 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Gasolina Premium	Galón	150,000	Dictamen semanal menos descuento ofertado	N/A	RDS 34,290,000.00
2	Gasol Optimo	Galón	1,300,000	Dictamen semanal menos descuento ofertado	N/A	RDS 241,410,000.00
Descuento de 30.00 por cada galón despachado a granel. (aplica para ítem 1) Descuento de RDS 32.00 por cada galón despachado a granel. (aplica para ítem 2) Este descuento permanecerá fijo por el período del suministro del contrato Crédito aprobado 45 días a partir de la fecha de emisión de la factura. El precio de venta oficial será establecido de acuerdo con la regulación de precios dictados por el Ministerio de Industria & Comercio, en la semana que se realice el despacho menos el descuento.						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS 275,700,000.00						
Valor total de la oferta en letras: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS						

Siendo así, de haberse cumplido con el debido proceso, aplicándose un trato igualitario y justo a todos los participantes, incluyendo a la exponente ¿pudo resultar adjudicataria de la licitación alguna empresa distinta a V ENERGY? NO.

Entendemos que dicha decisión solo pudo estar motivada por una evidente violación al debido proceso en materia de contratación pública y con ello a los derechos de la exponente, como oferente titular de la oferta más conveniente (pues un mejor precio para la entidad contratante), pero injustamente excluida, censurada y/o descalificada arbitrariamente, pues ni siquiera con una motivación aparente para ello.

Aún cuando V ENERGY hubiese sido incluida en la distribución de adjudicaciones que se decide, la arbitrariedad seguiría siendo manifiesta -también en perjuicio del Estado-, pues ningún criterio racional y jurídico podría justificar que identificándose la oferta más conveniente se proceda también contratando otras simultáneamente, ya que estas otras devendrían no solo en "menos convenientes" sino también en lesivas para los intereses de la Entidad Contratante y el Estado, ante la posibilidad de la referida oferta más conveniente.

En ese sentido, en múltiples decisiones dictadas por la DGCP semejante actuación ha sido sancionada y censurada, incluso con la anulación absoluta de procedimientos de licitación, específicamente declarando la nulidad del Acta de Adjudicación como acto administrativo impugnado ante el órgano rector.

Las razones expuestas justifican que el acto administrativo recurrido resulte anulado, por estar afectado de las violaciones denunciadas, todas comprometidas con el orden público, conforme se solicitará en el objeto de la presente acción recursiva.



Las violaciones descritas se traducen en violaciones a derechos fundamentales de la exponente y todo otro interesado que pueda estar en sus circunstancias, atendiendo a que:

El derecho al debido proceso se encuentra principalmente establecido en el artículo 69 de la CPD, especificando en el numeral 10 de esta disposición que se aplica "a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas". En sentencia TC/0048/12, el Tribunal Constitucional estableció claramente que el debido proceso administrativo limita la discrecionalidad de la Administración, que en todo momento debe velar por no vulnerar los derechos de los ciudadanos, so pena de que sus actos devengan en arbitrarios:

*"El fundamento de la vigencia real y concreta del Estado Social y Democrático de Derecho reside en la efectividad y prevalencia de los derechos fundamentales, y sus garantías, consagrados en la misma Constitución y las leyes (...) de forma que la referida discrecionalidad no sea confundida con la arbitrariedad"*

Como se ha expuesto en el desarrollo de la presente instancia, las irregularidades y violaciones al debido proceso que afectan el proceso de **Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, resultan de orden público imperioso.

La verificación de la actuación arbitraria y discriminadora que se acusa a esa entidad contratante resulta motivo suficiente de anulación del indicado proceso de licitación, pues ha implicado para la exponente una injusta imposibilidad de realizar su vocación y objeto social como proveedora de los productos que se procuran en la indicada licitación, lo que significa al mismo tiempo una violación a la libertad empresarial, y especialmente al orden público que permea la regulación jurídica de todo procedimiento de licitación pública nacional.

Lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 de la CPD, al establecer: que "[l]a Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, (...)".

#### IV. CONCLUSIONES:

**PRIMERO:** ADMITIR el presente Recurso de Impugnación por cumplir con los presupuestos de modo, tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable a estos procesos administrativos.

**SEGUNDO:** PROCEDER a NOTIFICAR dentro del plazo de dos (2) días hábiles el presente recurso y sus anexos a todas las terceras involucradas en este proceso.



**TERCERO:** Luego de examinar los motivos que fundamentan este recurso, PROCEDER a REVOCAR y/o ANULAR el Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15 de abril de 2021, relativa al proceso de Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución, por estar afectada de vicios insubsanables relativos a la violación de múltiples disposiciones legales y a los principios de transparencia, debida motivación de los actos administrativos, tratamiento igualitario, equidad y libre competencia, según se ha explicado en la fundamentación del Recurso.

**CUARTO:** Como consecuencia de la revocación del Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15 de abril de 2021, disponer las medidas necesarias a fin de evitar incurrir de forma reincidente en los vicios expuestos como causa motivacional del presente recurso.

Subsidiariamente a las conclusiones anteriores:

**QUINTO:** REVOCAR y/o ANULAR el Acta de adjudicación No. CCC-LPN-2021-0001-001, d/f 15 de abril de 2021, relativa al proceso de Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustibles para los autobuses y vehículos de la institución, por resultar violatoria del debido proceso y varios de derechos fundamentales de la exponente; y en consecuencia, ORDENAR la Evaluación de las Propuestas Económicas "Sobre B", conforme a los artículos 98 y 99 del Decreto No. 543-12, posibilitando la ejecución de un debido proceso justo e igualitario para todos los oferentes.

**BAJO LAS MÁS AMPLIAS RESERVAS DE DERECHOS.-**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 21 de abril 2020.

Lic. Manuel A. Rodríguez  
Abogado constituido por  
S.A.  
V ENERGY, S.A.

Iván Pérezmella Ifizary  
En representación de V ENERGY,

**V ENERGY, S.A.**  
Santo Domingo, D.N., R.D.

**RECIBIDO**  
OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA  
INFORMACION  
FECHA: 22/4/2021  
FIRMA: Martina R.C.

Hora 11:06

**INVENTARIO DE DOCUMENTOS  
EN APOYO A NUESTRO ESCRITO DE DEFENSA CONTRA EL  
RECURSO DE IMPUGNACION Y LA SOLICITUD DE MEDIDA PRECAUTORIA  
INTENTADO POR LA RAZON SOCIAL V ENERGY, S.A.**



A S A B E R:

- 1- Copia del Pliego de Condiciones Especificas diseñado para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución Licitacion Publica Nacional OMSA-CCC-LPN-2020-0005, con el cual se comprueba que se hizo una licitación para combustible para el año 2020 y en la que participo V ENERGY, S.A..
- 2- Copia del acta de Adjudicación No.CCC-LPN-2020-0005-001, de fecha 22-09-2020, mediante la cual se verificara y comprobara que V ENERGY, S.A. resulto adjudicataria en dicho proceso para un contrato de suministro de combustible y que no suscribió.
- 3- Copia de la pantalla de envío al correo electrónico de [cscrd.do@total.com.do](mailto:cscrd.do@total.com.do), de la razón social V ENERGY, S.A., mediante el cual se comprueba que se le envió copia del contrato por correo en fecha 16-12-2020 a los fines de revisión y posterior suscripción.
- 4- Copia del Pliego de Condiciones de la Licitacion Publica Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos livianos de la institución del presente proceso.
- 5- Copia del Acta de Adjudicación No.CCC-LPN-2021-0001-001, objeto del presente proceso.
- 6- Copia del acta administrativa de notificación de la impugnación a los terceros interesados en este proceso.
- 7- Copias de los escritos de defensas de:
  - a) Sigma Petroleum Corp. S.A.S
  - b) Trans-Diesel del Caribe, S.A
  - c) Ozama Diesel, SRL
  - d) Estación de Servicios La Marina, SRL
  - e) Bignaga Enterprises, SRL
- 8- El presente inventario



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES  
(OMSA)**

**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
OMSA-CCC-LPN-2020-0005**

---

Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo,  
República Dominicana  
JULIO 2020





### TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>7</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>7</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>7</b>
Antecedentes.....	7
<b>Para este proceso no aplica antecedentes.....</b>	<b>7</b>
Objetivos y Alcance.....	7
Definiciones e Interpretaciones.....	7
Idioma.....	12
Precio de la Oferta.....	12
Moneda de la Oferta.....	13
Normativa Aplicable.....	13
Competencia Judicial.....	14
Proceso Arbitral.....	14
De la Publicidad.....	14
Etapas de la Licitación.....	15
Órgano de Contratación.....	15
Atribuciones.....	15
Órgano Responsable del Proceso.....	16
Exención de Responsabilidades.....	16
Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	16
De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	17
Prohibición a Contratar.....	17
Demostración de Capacidad para Contratar.....	19
Representante Legal.....	20
Subsanaciones.....	20
Rectificaciones Aritméticas.....	20
Garantías.....	21
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	21
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.....	21
Devolución de las Garantías.....	22
Consultas.....	22
Circulares.....	23
Enmiendas.....	23
Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	23
<b>Sección II.....</b>	<b>25</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>25</b>
2.1 Objeto de la Licitación.....	25
2.2 Procedimiento de Selección.....	25
2.3 Fuente de Recursos.....	25
2.4 Condiciones de Pago.....	26
2.5 Cronograma de la Licitación Pública Nacional.....	26



2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	27
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	27
2.8 Descripción de los Bienes.....	28
2.8.1 Especificaciones Técnicas de los bienes.....	29
2.09 Programa de Suministro .....	31
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	31
2.11 Lugar, Fecha y Hora .....	32
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	32
2.13 Documentación a Presentar .....	33
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	36
2.15. Presentación de la Documentos:.....	38
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>38</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	38
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	38
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	38
Criterios de Evaluación .....	40
Fase de Homologación .....	40
A) Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica .....	41
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas .....	42
3.7 Confidencialidad del Proceso .....	43
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....	43
3.9 Evaluación Oferta Económica .....	43
<b>Sección IV .....</b>	<b>44</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>44</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	44
4.2 Empate entre Oferentes .....	44
4.3 Declaración de Desierto.....	44
4.4 Acuerdo de Adjudicación .....	45
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	45
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>45</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>45</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>45</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>45</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	45
5.1.1 Validez del Contrato.....	46
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato .....	46
5.1.3 Perfeccionamiento del contrato .....	46
5.1.4 Plazo para la Suscripción del contrato .....	46
5.1.5 Incumplimiento del contrato.....	46
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	46
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación .....	47
5.1.8 Finalización del Contrato.....	47
5.1.9 Subcontratos .....	47
5.2 Condiciones Específicas del contrato .....	47
5.2.1 Vigencia del contrato.....	47
5.2.2 Inicio del Suministro .....	48
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	48
5.2.4 Entregas Subsiguientes .....	49
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>49</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN.....</b>	<b>49</b>



<b>Sección VI</b> .....	<b>49</b>
<b>Recepción de los Productos</b> .....	<b>49</b>
6.1 Requisitos de Entrega .....	49
6.2 Recepción Protocolo de Recepción de los Combustible.....	49
6.3 Recepción Definitiva .....	50
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	50
<b>Sección VII</b> .....	<b>51</b>
<b>Formularios</b> .....	<b>51</b>
7.1 Formularios Tipo .....	51
7.2 Anexos.....	51





## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

El subsiguiente pliego contiene todas las informaciones necesarias relacionadas con el presente proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para lo siguiente:

#### **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCIÓN.**

Los oferentes deberán cumplir con una serie de requisitos e instrucciones que serán verificadas por los peritos asignados por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

La OMSA, tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.



## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 - CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## **PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION**



## Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.



## Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

### PARTE I

### PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

#### Sección I

#### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

##### Antecedentes

**Para este proceso no aplica antecedentes.**

##### Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, para la compra de **ADQUISICIÓN DE 660,000 (SEISCIENTOS SESENTA MIL) GALONES DE GASOIL OPTIMO Y 50,500 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS) GALONES DE GASOLINA PREMIUM** llevada a cabo por la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, para Santo Domingo y Santiago Referencia: **OMSA-CCC-LPN-2020-0005**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

##### Definiciones e Interpretaciones



A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas,



para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la





especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los



investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Licitación en Etapa Múltiple:** Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas.

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del



procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

**Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

**Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado



en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

### **Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos y su equivalente en peso.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:



- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) La Resolución 15-17 sobre el cumplimiento y control del gasto públicos.
- 4) Resolución 350-17 que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 5) La guía de la compra de combustible emitida por el órgano rector de Compras y Contrataciones.
- 6) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 7) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 8) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 10) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 11) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 12) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 13) La Adjudicación;
- 14) El Contrato;

### **Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **De la Publicidad**



La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **Etapas de la Licitación**

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

#### **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los **“Sobres A”**, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### **Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **Atribuciones**

**Son atribuciones de la Entidad Contratante a través del Comité de Compras, sin carácter limitativo, las siguientes:**



- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### **Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,



- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **Prohibición a Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;



### **Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:



- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### **1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser una **Garantía Bancaria**, será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre B contentivo de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato**

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria** como garantía de fiel cumplimiento del contrato emitida por una compañías con reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **Cuatro Por Ciento (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa



(MIPYME) el importe de la garantía será de un **Uno Por Ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### **Devolución de las Garantías**

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **Cincuenta Por Ciento (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES  
(OMSA)**

Referencia: **OMSA-CCC-LPN- 2020-0005**

Dirección: **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D**

Teléfonos: **809-221-6672 Ext. 234**

Correo electrónico: **comitedecompras@omsa.gob.do**



### **Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **Setenta y Cinco por Ciento (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:



1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.



**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## Sección II

### Datos de la Licitación (DDL)

#### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **ADQUISICIÓN DE 660,000 (SEISCIENTOS SESENTA MIL) GALONES DE GASOIL ÓPTIMO Y 50,500 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS) GALONES DE GASOLINA PREMIUM** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, mediante entrega a domicilio semanal.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

La presente contratación se realizará por Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de etapa múltiple.

#### 2.3 Fuente de Recursos

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** de conformidad con el artículo 32 del Reglamento No.543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2020** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.



## 2.4 Condiciones de Pago

En lo referente al suministro de combustible a domicilio, el cual se utilizará principalmente para el depósito en los tanques de despacho de combustible de los módulos de la institución, los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y noventa (90) días, contados a partir de la entrega de cada partida.

## 2.5 Cronograma de la Licitación Pública Nacional

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	16 de julio del 2020
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	07 de agosto del 2020 hasta las 12:00 p.m
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	19 de agosto del 2020
4. <b>Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".</b>	<b>31 de agosto del 2020 hasta las 12:00p.m</b>
5. <b>Apertura y lectura de la Propuesta Técnica "Sobre A".</b>	<b>31 de agosto del 2020 a las 1:00 p.m</b>
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	04 de septiembre del 2020
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	10 de septiembre del 2020
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	14 de septiembre del 2020
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	15 de septiembre del 2020
10. <b>Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"</b>	<b>16 de septiembre del 2020 a las 1:00 pm</b>



<b>11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"</b>	<b>21 de septiembre del 2020</b>
<b>12. Acto de Adjudicación</b>	25 de septiembre del 2020
<b>13. Notificación y Publicación de Adjudicación</b>	28 de septiembre del 2020.
<b>14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato</b>	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de la
<b>15. Suscripción del Contrato</b>	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación.
<b>16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.</b>	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** ubicada en la **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste** en el horario de **lunes a viernes de 9:00am a 3:00pm** en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución [www.omsa.gob.do](http://www.omsa.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.omsa.gob.do](http://www.omsa.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [comitedecompras@omsa.gob.do](mailto:comitedecompras@omsa.gob.do) o en su defecto, notificar al **Oficina de Acceso a la Información** de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el



presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

La institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con lo solicitado en todo nuestro Pliego de Condiciones Específicas. Nos reservamos el derecho como institución de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según cumplan con los requisitos solicitados.

Nota: El combustible se despachará en galones de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y **MIPYMES (MICM)**. El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.

Suministro a domicilio (Gasoil)

- a) Las compras de combustibles para suministro a domicilio se harán a solicitud de la Institución Contratante (OMSA), en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas.
- b) El suministro de combustible a domicilio será transportado en camiones y será entregados en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga en ese momento la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor, a requerimiento de OMSA.
- c) El proveedor emitirá una factura con comprobante gubernamental por el combustible suministrado en cada localidad y un conduce de entrega, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.

En adición para el suministro a domicilio el Oferente/Proponente deberá considerar en su propuesta los siguientes aspectos:

1. Deberá garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades presentadas en el Anexo I (LISTADO LUGARES DE RECEPCION COMBUSTIBLE), de acuerdo a requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones.
2. Para fines de facturación deberá tomarse el Precio Oficial Semanal regulado por el Ministerio de Industria y Comercio. (Según Resolución Oficial Semanal).
3. Licencia de distribuidor vigente expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Suministro a domicilio (Gasoil y Gasolina):



El adjudicatario suministrará el combustible (Gasoil y Gasolina) en las localidades y direcciones que se indican en el Anexo I. Este Anexo forma parte integral del presente documento. Otras locaciones podrían ser agregadas para entregas a domicilio, a solicitud de la Institución Contratante, en la medida que se incluyan nuevos locales de OMSA o en la medida que surjan nuevas necesidades.



Ítems	Descripción y Referencias	MODULOS	Unidad de Medida	Cantidad
1	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	CEDE CENTRAL C-1,C-2,C-10, OMSA SANTIAGO	GALONES	660,000.00
2	COMBUSTIBLE GASOLINA (PREMIUM)	MODULO C-1, CEDE CENTRAL	GALONES	50,500.00

### 2.8.1 Especificaciones Técnicas de los bienes

Característica y Especificaciones técnicas para la calidad de Los combustible.

**Nota: Debe de tener Máximo en Azufre de 15 Mg/Kg (15ppm) Método de analítico ASTM**

**Las Normas NORDOM 415 establecen las características y especificaciones que deben de cumplir el gasoil destinada a ser utilizada como combustible para motores.**

**TABLA No.1**

#### Combustible Diésel (Gasoil Óptimo)

Combustible Diesel ( Gasoil optimo)	Unidades	Especificación		Método
		Mínimo	Máximo	Analístico ASTM
Densidad @ 15°C	Kg/L	0.820	0.870	D1298/D-4052
Gravedad API a 15°C	—	33.1	—	D1298/D-4052
Color ASTM	—	2.0	3.5	D1500
Índice de Cetano	—	45	—	D-976
Viscosidad Cinemática @ 37,8°C	cSt	1.80	5.00	D-445
Punto de Turbidez	cSt	9	13.0	D-2500
Azufre	% Peso	—	0.15	D-4294



Corrosión a Lamina de Cobre ( 3Hr. @100°C	-	-	No.1	D-130
Agua	%VOL	-	0.05	D-95
Carbón Conradson	%PESO	-	0.05	D-189
Sedimento	%PESO	-	0.01	D-473
Cenizas	%PESO	-	0.01	D-482
Numero Acido Total	mg.KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación PMCC	°C	62		D-93
Destilación ASTM: 50% VOL Recup.	°C		290	D-86
90% VolRecup.a	-	-	370	D-86
Punto Final	%VOL	-	3,0	D-86
Residuo		-		D-86

**Las Normas NORDOM, 415 & 476 de Gasoil y Gasolina, establece las característica y especificaciones que deben de cumplir el gasoil y la gasolina destinada a ser utilizada como combustible para motores.**

**TABLA No.2**

**Combustible Gasolina (Premium)**

Combustible Gasolina ( Premium)	Unidades	Mínimo	Máximo	Método Analístico ASTM
Numero de Octano		95		D-2699
Res carcha. RON				
MON		82		D-2700
Contenido de Plomo	G/gal		0.02	D-3227/IP-325
Destilación: 10%	°C		75	D-86
Volumen Recuperada				
Destilación: 50%	°C		115	D-86
Volumen Recuperada				
Destilación: 90%	°C		180	D-86
Volumen Recuperada				
Destilado de Punto Final	°C		215	D-86
Residuo de la Destilación	%VOL		2.0	D-86
Recuperado a 70°C	"	Reportar	"	D-86
Presión de Vapor Reid( RVP) a 100°F	PSI		10,0	D-323



RvP+O.1 E70°C		Reportar		D-323
Contenidos de Gomas Existentes	Mg/100 ml		4	D-381
Corrosión a la Lamina de Cobre (3 horas a 50°C)			No.1	D-130
Periodo de Inducción	Minutos	240		D-525
Contenido de Azufre	% en peso		0.15	
Prueba Doctor, O		Negativo		IP-30
Mercaptano como Azufre	% EN PESO		0,00015	D-3227
Color		Incoloro		D-3227
Contenido de Colorante	G1/100		Ninguno	D-3227
Olor		Comerciable		D-3227
Densidad a 15°C	Kg/ 1	Reportar		D-1298/D-4052
Gravedad API	Kg/ 1	Reportar		D-1298/D-4052
Índice Antidetonante	Kg/ 1	Reportar		D-1298/D-4052
Aspecto	Kg/ 1	Claro Brillante		D-1298/D-4052

## 2.09 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

## 2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

**Referencia: OMSA-CCC-LPN- 2020-0005**

Dirección: **Prolongación 27 de febrero, Las Caobas, Sto. Dgo. Oeste**

Teléfono: **809-221-6672 Ext. 272,346**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

### **2.11 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante Sede Principal **de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, sito Prolongación 27 de febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste desde los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los **“Sobres B”** quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### **2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.**

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes,

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:



**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE  
AUTOBUSES (OMSA)**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**  
REFERENCIA: **OMSA-CCC-LPN- 2020-0005**

### 2.13 Documentación a Presentar

Certificación de Licencia del Ministerio de Industria Comercio y **MIPYMES (MICM)** para la comercialización y expedido de combustible.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta, multiplicación, división).

Nota: La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicados. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para inhabilitar temporal o definitiva del oferente. Cualquier información incluida en el Sobre **A**, que refiera al precio de oferta.

Nota: La OMSA cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.

#### **A. Formularios Estándar:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**). En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).

#### **B. Documentación Financiera:**

1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos años de ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).



Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano del proceso en curso, y se aplicará sobre este el análisis de los siguientes indicadores:



**Índice de Solvencia** = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL  
 Límite establecido: **Mayor a 1.20**  
**Índice de liquidez corriente** = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE  
 Límite establecido: **Mayor a 0.9**  
**Índice de endeudamiento** = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO  
 Límite establecido: **Menor a 1.50**  
**Capital de Trabajo** = ACTIVOS CORRIENTES - PASIVOS CORRIENTES  
 Límite establecido: **Mayor a 1**

CRITERIOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Acreditación/Solvencia/Liquidez/Capital de Trabajo/Estados Financieros	Cumple/ No Cumple
2	Propuesta Técnica	Cumple/ No Cumple
3	Propuesta Económica	Cumple/ No Cumple
	<b>TOTAL</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>

**C. Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
3. Certificación emitida por **REFIDOMSA**
4. Formulario (**SNCC.F.047**) **SI PROCEDE**

**Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta Técnica "Sobre A":**

1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (**No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea.**)



2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).**
3. Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente. **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).**
4. Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
5. Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
6. Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
7. Tres (3) Cartas de Referencias de actividades anteriores, que cumplan con las mismas características de las requeridas en la presente Licitación, y que demuestre la calidad de sus servicios.
8. Cumplir con las normas sectoriales en la materia.
9. Certificación de garantía del combustible emitida por **REFIDOMSA**.
10. Las compañías participantes bajo la condición de **MIPYMES**, deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la misma debe indicar el tiempo de vigencia, ésta debe ser no menor a 90 días.
11. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.051)**.
12. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(SNCC.D.052)**.
13. Licencia de industria y comercio que lo acredita para el expendio y distribución de combustible.

#### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.



## 2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **tres** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al **1% del monto total de la oferta y debe ser constituida con una Garantía Bancaria a favor de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES  
(OMSA)**

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **OMSA-CCC-LPN-2020-0005**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.



Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), y no tenga su equivalente en pesos Dominicanos, **se auto-descalifica para ser Adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.



## 2.15. Presentación de la Documentos:

### Apertura y Validación de Ofertas

#### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### 3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la



información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **ERRORES NO SUBSANABLES**

**SERÁN CONSIDERADOS ERRORES NO SUBSANABLES LOS SIGUIENTES:**

- **OFERTA PRESENTADA CON RASGADURAS O SIN FIRMAR NI SELLAR, SEGÚN CORRESPONDA.**
- **LA NO PRESENTACION DE OFERTA TÉCNICA O ECONOMICA.**
- **FALTA DE INCLUSIÓN DE LA GARANTÍA BANCARIA CORRESPONDIENTE, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR UNA ENTIDAD BANCARIA RECONOCIDA.**
- **LA OFERTA ECONÓMICA QUE NO ESTÉ EXPRESADA EN PESOS DOMINICANOS.**

**1- Para fines de subsanaciones en la oferta económica, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:**

a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.



b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.**

**Nota: Estas disposiciones no son limitativas de las demás condiciones exigidas en el presente Pliego.**

### **Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### **Fase de Homologación**

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.



A continuación, se presentan los parámetros a ser utilizados para la calificación porcentual de las evaluaciones de los licitantes:

### **Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará a los Oferentes bajo los criterios de **“CONFORME/ NO CONFORME”** en la fase de evaluación técnica, en los referente a los tipos de combustibles ofertados, al tipo de vehículos de transporte utilizados para el suministro a domicilio, así como en los referente a las estaciones de expendio habilitadas y en la capacidad para atender oportunamente a la localidades indicadas en el **Anexo I**.

<b>No.</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>CONFORME/ NO CONFORME</b>
1	Permiso vigente de operación otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.	CONFORME/NO CONFORME
2	Experiencia mínima de 5 años en el suministro a domicilio de combustibles (Gasoil y Gasolina).	CONFORME/NO CONFORME
4	Camiones disponibles para el suministro de combustibles a domicilio, adecuadamente equipados (Gasoil y Gasolina).	CONFORME/NO CONFORME

Que la documentación Técnica en el Sobre A cumpla con los parámetros establecidos en esta Licitación. Además agregar la documentación que acredite los años de experiencia.

#### **A) Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica**

En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando, por lo general, en un precio estándar, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya oferta en términos generales, considerando el suministro de combustibles a domicilio, represente el menor costo total para OMSA, y que sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, conforme al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, el cual dispone que: “se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.



Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.



### 3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones



despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **60** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de



Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## **Sección IV**

### **Adjudicación**



#### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.



En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

**NOTA: LA ADJUDICACION SERA POR GALONES.**

**El oferente o los oferentes que resultare adjudicatario tendrá que dar asistencia y soporte técnico 24/7 y debe de tener la disposición de construir una marquesina con dispensadores en los módulos a solicitud de la institución.**

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **30 días hábiles**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2**

## **CONTRATO**

### **Sección V**

### **Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**



### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico, cuando el acto definitivo de Adjudicación, la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos, su posterior Registro, Certificación por parte de la Contraloría de la República.

### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de seis **(6) MESES**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### 5.1.3 Perfeccionamiento del contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### 5.1.5 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento



El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## **5.2 Condiciones Específicas del contrato**

### **5.2.1 Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de seis **(6) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en las Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

MÓDULO	Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad	Descripción Del Tanque
C-1	Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, P.O, Santo Domingo, Rep. Dom.Teléfono: 809-221-6672	Gasolina/ Disel	XXXXXX	Superficie
C-2	Calle Hípica, Hipódromo, 5to. Centenario, Santo Domingo, Rep. Dom.Teléfono: 809-745-1414	Gasolina / Disel	XXXXXX	Superficie
C-10	Calle Fernando Dominguez KM. 13 1/2 Carretera Sánchez, Haina, Rep. Dom.Teléfono: 809-534-4413	Gasolina/ Disel	XXXXXX	Superficie
OMSA (Santiago)	Avenida. 27 de Febrero, Esq. Estrella Sadhalá, Ensanche Libertad, Santiago, Rep. Dom. Teléfono: 809-825-9944	Gasolina / Disel	XXXXXX	subterráneo

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



#### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

### PARTE 3

## ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI

#### Recepción de los Productos

##### 6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

##### 6.2 Recepción Protocolo de Recepción de los Combustible

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, además de los mencionados anteriormente también deben recibir de la siguiente manera.

**PASO 1.** Tener la mano el Cronograma de Entrega para verificar si esta correcta.

**PASO 2.** Chequear el conduce que presenta el chofer del suplidor, verificar si la cantidad es la misma que tiene el tanquero, si el destino o módulo es el mismo del conduce, revisar los sellos que tienen el tanquero, cada boca de los compartimientos los de arriba y los de abajo y que los números sean



los mismos que tienen el conduce, si están correctos y verificados por las personas calificadas, un revisor o auditor el coordinador y las personas que representa al Departamento de Combustible, no recibimos con facturas.

**PASO 3.** Quitar los sellos para medir cada boca de los compartimientos del tanquero, luego ponerle la pasta a la vara que va ser introducida en cada boca para asegurarse que el combustible no tenga agua, cuando la pasta cambia de color todo está correcto, pasamos a medir con la vara los comportamientos y que las medidas que tiene cada boca sea la misma que muestra la vara al sacarla no puede dar una medida menor a la que dice la boca del comportamiento no se recibe.

**PASO 4.** Luego pasamos a medir los tanques estacionados, para saber cuántos galones tiene cada tanque y saber cuántos galones coge, cuando se termina el llenado a cada tanque se procede a dar la medida final para hacer la suma de las dos medidas, la inicial y la final, si todo fue correcto procedemos a firmar los documentos, luego se chequean las bocas del tanquero para asegurarnos que no quedo nada en los comportamientos.

### **6.3 Recepción Definitiva**

Los Peritos, el Notario, Encargado de Mantenimiento, Encargado de Almacén, el Encargado de la unidad interna de autoría de la contraloría de República Dominicana, Encargado de Seguridad, procederán a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario los Bienes recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

### **6.4 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas.



El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.



## Sección VII

### Formularios

#### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

#### 7.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).
2. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
4. Formulario de Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**), si procede.
5. Borrador del Contrato de suministro de bienes.



# Modelo del Contrato



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **[la Entidad Contratante]**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **[indicar en virtud de qué ley fue creada]**, con domicilio y asiento social en **[indicar dirección completa]**, debidamente representada por **[indicar nombre y generales de quien actúa en representación de la Entidad Contratante]** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"[Indicar el nombre de la Entidad Contratante]"**, o por su nombre completo.

De la otra parte **[indicar nombre de El Proveedor]**, RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

**POR CUANTO:** **[Incluir datos Resolución emitida por el Órgano Rector, contentiva de los umbrales]**

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de **[Indicar el umbral]** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

**POR CUANTO:** Los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], **[la Entidad Contratante]** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **[indicar para qué]**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.



**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de [**Inserta nombre de la Entidad Contratante**], mediante Acta No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], LA [**la Entidad Contratante**] procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año [.....] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la [**Entidad Contratante**].



**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y [la Entidad Contratante], a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**Poner aquí los Bienes adjudicados, especificando: renglón, código, unidad de medida y cantidad.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**



4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ [.....] (\_\_\_\_\_).

4.2 [La Entidad Contratante] hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de [La Entidad Contratante], siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

[Indicar forma de pago]

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de [Insertar tiempo] (\_\_\_\_) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a [La Entidad Contratante] en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**



9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[la Entidad Contratante]**.

#### **ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **LA [la Entidad Contratante]** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[la Entidad Contratante]**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**



15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Actuando en nombre y representación de  
[La Entidad Contratante]

(Legalizar)

\_\_\_\_\_  
Actuando en nombre y representación de  
(Poner aquí nombre de la compañía)



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

#### ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-LPN-2020-0005-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y dos (22) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las diez horas con cero cero minutos de la tarde (10:30 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente, a quien a su vez lo representa la **Licda. María Rodríguez**; **Lic. Giovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4, Director Financiero, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Ayda Lorenzo Montilla**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm.001-1404505-7, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. No.OMSA-CCC-LPN-2020-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Licitacion Publica Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución, ha decidido lo siguiente:

**POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** dentro de sus operaciones habituales tiene la necesidad a abastecerse de combustible para el normal funcionamiento de los autobuses que brinda servicio de transporte público a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** En fecha 16 de julio de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitacion Publica Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2020-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día treinta y uno (31) de agosto de 2020 a las 12.00 del medio día y la apertura de las Ofertas Técnicas contenidas en el sobre A se realizó ese mismo día, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurren las empresas siguientes:

D.T. K  
D.T.  
R.C.  
M.A.R.  
A.R.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 1.- Isla Dominicana de Petróleo Corporation
- 2.- Petromovil, S.A.
- 3.- Sigma Petroleum CORP., SRL.
- 4.- SITCOM, SRL.
- 5.- Sunix Petroleum, SRL
- 6.- Estación de Servicios La Marina, SRL
- 7.- Distribuidores internacionales de Petróleo (DIPSA), SRL.
- 8.- Avión Diesel, SRL
- 9.- CMT, SRL
- 10.- Bignaga Enterprises, SRL
- 11.- INVIGO, SRL
- 12.- **VENERGY, S.A.**
- 13.- Petrofuel, SRL

**POR CUANTO:** Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del análisis posterior de la documentación presentadas en ellas, se procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanables, esto de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y de acuerdo con el informe pericial realizado al efecto en fecha 04 de septiembre de 2020.

**POR CUANTO:** Como resultado de la apertura del sobre A y de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de dichas ofertas y que según su informe cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, fueron habilitadas para la apertura y lectura del sobre B, contentivo de la oferta económica las siguientes empresas:

- 1.- Isla Dominicana de Petróleo Corporation
- 2.- Petromovil, S.A.
- 3.- Sigma Petroleum CORP., SRL.
- 4.- SITCOM, SRL.
- 5.- Sunix Petroleum, SRL
- 6.- Estación de Servicios La Marina, SRL
- 7.- Distribuidores internacionales de Petróleo (DIPSA), SRL.
- 8.- Avión Diesel, SRL
- 9.- CMT, SRL
- 10.- Bignaga Enterprises, SRL
- 11.- INVIGO, SRL
- 12.- **VENERGY, S.A.**
- 13.- **PETROFUEL, SRL**, la cual cumple con las Normas y Especificaciones técnicas requeridas solo para el renglón Gasoil Optimo, ya que no presentó ficha técnica para el renglón Gasolina Premium.

*File*

*D.T.*

*A.B. M.R.*



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**POR CUANTO:** Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito anteriormente para apertura y lectura del sobre B, en fecha 16 de septiembre de 2020 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas contenidas en el sobre B, tanto las físicas como las que fueran habilitadas en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas en el cual no hubo ofertas.

**POR CUANTO:** Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en el sobre B, contenido de la oferta económica, las sociedades comerciales **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, INVIGO, SRL y BIGNADA ENTERPRISES, SRL**, fueron descalificadas por presentar ambas póliza de fianza como garantía de seriedad de la oferta, contrario a lo que establece el Pliego de Condiciones en numeral **1.23.1**, en el que se requiera Garantía Bancaria.

**POR CUANTO:** Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en el sobre B, contenido de la oferta económica, la razón social **CMT, SRL**, fue descalificada por presentar dicha oferta error (ofertó más cantidad) en unos de los renglones ofertados.

**LEIDO:** El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 4 de septiembre de 2020.

**VISTA:** La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Guía para la compra de combustible emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de agosto del año 2018.

**VISTOS:** Los avisos semanales sobre el precio de los combustibles emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la presente Licitación Pública Nacional.

**OIDO:** El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

*J*

*D.T.*

*A.R. m. A.R.*



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes y servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

**Por todo lo antes expuesto,** el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Licitación Pública Nacional, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sigma Petroleum Corp., SRL**, un contrato por la compra de 25,000 galones de gasoil optimo por un monto total ascendente a la suma de **RD\$3,797,500.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** y 3,000 galones de gasolina Premium por un monto ascendente a la suma de **RD\$603,300.00 (Seiscientos Tres Mil Trescientos Pesos Dominicanos)** para un monto total ascendente a la suma de **RD\$4,400,800.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PETROFUEL, SRL**, un contrato por la compra de 15,000 galones de gasoil optimo por un monto total ascendente a la suma de **RD\$2,278,500.00 (Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Petromovil, SRL**, la compra de 100,000 galones de gasoil optimo por un monto ascendente a la suma de **RD\$16,330,000.00 (Dieciséis Millones Trescientos Treinta Mil Pesos Dominicanos)** más 3,000 galones de gasolina Premium por un monto de **RD\$619,800.00 (Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos)** para un monto total ascendente a la suma de **RD\$16,949,800.00 (Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **V-ENERGY, S.A.** la compra de 5,000 galones de gasoil optimo por un monto ascendente a la suma de **RD\$759,500.00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** más 2,000 galones de gasolina Premium por un monto de **RD\$402,200.00 (Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Pesos Dominicanos)**, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$1,161,700.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**QUINTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **El Avión Diesel, SRL**, un contrato por la compra de 90,000 galones de gasoil optimo por un monto total ascendente a la suma de **RD\$13,671,000.00 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Pesos Dominicanos)** y 2,500 galones de gasolina Premium por un monto ascendente a la suma de **RD\$502,750.00 (Quinientos Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Dominicanos)** para un monto total ascendente a la suma de **RD\$14,173,750.00 (Catorce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'A', 'ID', and 'A.R. n.f.R.'



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**SEXTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Distribuidores Internacionales de Petróleo, DIPSA. S.A**, un contrato por la compra de 200,000 galones de gasoil optimo por un monto ascendente a la suma de **RD\$32,660,000.00 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos)** más 30,000 galones de gasolina Premium, por un monto ascendente a la suma de **RD\$6,198,000.00 (Seis Millones Cientos Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos)**, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$38,858,000.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**SEPTIMO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sunix Petroleum, SRL**, un contrato por la compra de 15,000 galones de gasoil optimo, por un monto ascendente a la suma de **RD\$2,278,500.00 (Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**OCTAVO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Isla Dominicana de Petróleo Corporation, SRL**, un contrato por la compra de 10,000 galones de gasoil optimo por un monto total ascendente a la suma de **RD\$1,519,000.00 (Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**NOVENO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sitcom, SRL**, un contrato por la compra de 200,000 galones de gasoil optimo por un monto ascendente a la suma de **RD\$31,660,000.00 (Treinta y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos)** más 10,000 galones de gasolina Premium por un monto de **RD\$2,026,000.00 (Dos Millones Veinte y Seis Mil Pesos Dominicanos)** para un monto total ascendente a la suma **RD\$33,686,000.00 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Especificas para la **Licitacion Publica Nacional de REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0005.**

**DECIMO SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Direccion General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

**DADA** en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

D.T.  
D.A.R.  
AR



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Por el comité de compras y contrataciones

**Licda. María Rodríguez**, en representación del  
**Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**  
Presidente

**Lic. Giovanni Rivas-Mendoza**  
Miembro

**Lic. Francisco Cordero Morales**  
Miembro

**Lic. Deiby Antony Torres Torres**  
Miembro

**Licda. Ayda Lorenzo Montilla**  
Miembro

## Contrato para revision y posteriormente pasar a firmar por la OMSA

LA

Luis Asencio

Mié 16/12/2020 4:41 PM

Para: cscrd.do@total.com.do



CONTRATO 7 V ENERGY, SRL-...

54 KB

Ejemplo del contrato que deben revisar en virtud de la adjudicacion del proceso de Licitacion de combustible de la OMSA

Luis Asencio

Responder

Reenviar

(6)



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES  
(OMSA)**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA  
INSTITUCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**OMSA-CCC-LPN-2021-0001**



---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Febrero 2021



## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>8</b>
1.1 Antecedentes.....	8
1.2 Objetivos y Alcance.....	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	8
1.4 Idioma.....	12
1.5 Precio de la Oferta.....	12
1.6 Moneda de la Oferta.....	12
1.7 Normativa Aplicable.....	13
1.8 Competencia Judicial.....	14
1.9 Proceso Arbitral.....	14
1.10 De la Publicidad.....	14
1.11 Etapas de la Licitación.....	14
1.12 Órgano de Contratación.....	15
1.13 Atribuciones.....	15
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	15
1.15 Exención de Responsabilidades.....	15
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	16
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	16
1.18 Prohibición a Contratar.....	16
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar.....	18
1.20 Representante Legal.....	18
1.21 Subsanaiones.....	18
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	19
1.23 Garantías.....	19
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	20
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	20
1.24 Devolución de las Garantías.....	21
1.25 Consultas.....	21
1.26 Circulares.....	21
1.27 Enmiendas.....	21
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	22
<b>Sección II.....</b>	<b>23</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>23</b>
2.1 Objeto de la Licitación.....	23
2.2 Procedimiento de Selección.....	23
2.3 Fuente de Recursos.....	23
2.4 Condiciones de Pago.....	24
2.5 Cronograma de la Licitación.....	24
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	25
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	25





2.8 Descripción de los Bienes .....	26
2.8.1 Especificaciones Técnicas de los Bienes .....	27
2.9 Duración del Suministro .....	30
2.10 Programa de Suministro.....	30
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	30
2.12 Lugar, Fecha y Hora .....	31
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	31
2.14 Documentación a Presentar .....	32
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	34
<b>Sección III.....</b>	<b>36</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>36</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	36
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	36
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	37
3.4 Criterios de Evaluación.....	37
3.5 Fase de Homologación.....	38
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas.....	39
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	40
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....	40
3.9 Evaluación Oferta Económica .....	40
<b>Sección IV.....</b>	<b>41</b>
<b>Adjudicación .....</b>	<b>41</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	41
4.2 Empate entre Oferentes.....	41
4.3 Declaración de Desierto.....	41
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	42
4.5 Adjudicaciones Posteriores .....	42
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>42</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>42</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>42</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>	<b>42</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	42
5.1.1 Validez del Contrato .....	42
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	42
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....	43
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato .....	43
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	43
5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....	43
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	43
5.1.8 Finalización del Contrato .....	43
5.1.9 Subcontratos .....	44
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	44
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	44
5.2.2 Inicio del Suministro.....	44
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	45
5.2.4 Entregas Subsiguientes .....	45
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>45</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>Sección VI.....</b>	<b>45</b>





<b>Recepción de los Productos</b> .....	<b>45</b>
6.1 Requisitos de Entrega .....	45
6.2 Recepción Provisional y Protocolo.....	46
6.3 Recepción Definitiva .....	46
6.4 Obligaciones del Proveedor .....	46
<b>Sección VII</b> .....	<b>47</b>
<b>Formularios</b> .....	<b>47</b>
7.1 Formularios Tipo .....	47
7.2 Anexos .....	47





## GENERALIDADES

### Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

El subsiguiente pliego contiene todas las informaciones necesarias relacionadas con el presente proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para lo siguiente:

### **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Los oferentes deberán cumplir con una serie de requisitos e instrucciones que serán verificadas por los peritos asignados por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

La OMSA, tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.





## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## PARTE 2 - CONTRATO

### Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION





**Sección VI. Recepción de los Productos**

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

**Sección VII. Formularios**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.





## PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

### Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Antecedentes

Para este proceso no aplica antecedentes.

#### 1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION**, llevada a cabo por **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** Referencia: **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.





**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.





**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.





**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.





- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

#### 1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).

#### 1.6 Moneda de la Oferta





El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### 1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.



Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) La Resolución 15-17 sobre el cumplimiento y control del gasto públicos.
- 9) Resolución 350-17 que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 10) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 11) La guía de la compra de combustible emitida por el órgano rector de Compras y Contrataciones.



- 12) Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública.
- 13) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 14) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 15) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 16) La Adjudicación;
- 17) El Contrato;
- 18) La Orden de Compra.

### 1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### 1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### 1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

#### **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:





**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### 1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### 1.13 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### 1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### 1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.





### 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.18 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;





- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;





- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;



### 1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### 1.21 Subsanciones



A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Especifica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.23 Garantías





Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

**Nota.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será una Póliza de Fianza.

### 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía para fiel cumplimiento del contrato por medio de una Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

**Nota.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será una Póliza de Fianza





#### 1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### 1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES  
OMSA**

Referencia: **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**

Dirección: Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D

Teléfonos: 809-221-6672 Ext. 234

Correo electrónico: [comitedecompras@omsa.gob.do](mailto:comitedecompras@omsa.gob.do)

Cc: [unidaddecompras@omsa.gob.do](mailto:unidaddecompras@omsa.gob.do)

[s.duran@omsa.gob.do](mailto:s.duran@omsa.gob.do)

#### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

#### 1.27 Enmiendas





De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.





8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Sección II**

### **Datos de la Licitación (DDL)**



#### **2.1 Objeto de la Licitación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Adquisición de Combustible para los Autobuses y Vehículos de la Institución** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **2.2 Procedimiento de Selección**

La presente contratación se realizará por **Licitación Pública Nacional** bajo la modalidad de etapa múltiple.

#### **2.3 Fuente de Recursos**

La **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2021**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas



para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

En lo referente al suministro de combustible a domicilio, el cual se utilizará principalmente para el depósito en los tanques de despacho de combustible de los módulos de la institución, los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre treinta (30) y sesenta (60) días, contados a partir de la entrega de cada partida y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución y el estado; previa presentación de la factura correspondiente

Para que sea generado el pago, el contratante tendrá la obligación de presentar los documentos que avalen que está al día con sus compromisos fiscales.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

## 2.5 Cronograma de la Licitación<sup>1</sup>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	15 y 16 de febrero de 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 09 de marzo de 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	19 de marzo de 2021
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	31 de marzo de 2021 Hasta las 02:00 p.m Apertura de "Sobre A" a las 02:30 p.m
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	01 de abril de 2021
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	05 de abril de 2021

<sup>1</sup> Nota: Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.





7. Periodo de subsanación de ofertas	08 de abril de 2021
8. Periodo de Ponderación de Subsanaciones	08 de abril de 2021
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	09 de abril de 2021
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	09 de abril de 2021 A partir de las 10:30 am
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	09 de abril de 2021
12. Adjudicación	12 de abril de 2021
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	13 de abril de 2021
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses, ubicada en la Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste en el horario de lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento de Urgencia y en la página Web de la institución [www.omsa.gob.do](http://www.omsa.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do> para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.omsa.gob.do](http://www.omsa.gob.do) del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [comitedecompras@omsa.gob.do](mailto:comitedecompras@omsa.gob.do), o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses sobre la adquisición del mismo, vía correo electrónico [unidaddecompras@omsa.gob.do](mailto:unidaddecompras@omsa.gob.do) o al teléfono 809-221-6672 ext. 272 a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones





El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

Ítems	Descripción	MODULOS	Unidad de Medida	Cantidad
1	COMBUSTIBLE DIESEL OPTIMO	CEDE CENTRAL C-1, C-2, C-10, OMSA SANTIAGO	GALONES	1,300,000
2	COMBUSTIBLE GASOLINA (PREMIUM)	CEDE CENTRAL MODULO C-1	GALONES	150,000

### Suministro a domicilio (Gasoil y Gasolina)

- Las compras de combustibles para suministro a domicilio se harán a solicitud de la Entidad Contratante (OMSA), en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas.
  - El adjudicatario deberá disponer de camiones adecuadamente equipados y que garantice la seguridad de las partes involucradas, en fiel cumplimiento al Reglamento de seguridad y salud en el trabajo no. 522-06.
  - El suministro de combustible a domicilio será transportado en camiones y será entregados en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga en ese momento la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor, a requerimiento de OMSA.
  - Todos los camiones deben estar calibrados y etiquetados en galones, de igual forma cumplir con los parámetros de seguridad exigidos tanto por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes así como por la Refinería Dominicana de Petróleo SA.
  - Los camiones a operar deben cumplir con las normativas metrológicas exigidas por el Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL teniendo el sello de verificación/inspección vigente colocado por dicha institución adherido.
- Demostrar capacidad de despachar, distribuir, transportar y realizar operaciones de descargue de combustible a nivel nacional las 24 horas al día, los 7 días de la semana en los 365 días del año.

El proveedor emitirá una factura con comprobante gubernamental por el combustible suministrado en cada localidad y un conduce de entrega, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.

El adjudicatario suministrará el combustible (Gasoil y Gasolina) en las localidades y direcciones que se indican. Otras locaciones podrían ser agregadas para entregas a domicilio, a solicitud de la Entidad Contratante, en la medida que se incluyan nuevas localidades de OMSA o en la medida que surjan nuevas necesidades.





En adición para el suministro a domicilio el Oferente/Proponente deberá considerar en su propuesta los siguientes aspectos:

- Deberá garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades presentadas (LISTADO LUGARES DE RECEPCION COMBUSTIBLE), de acuerdo a requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones.
- Para fines de facturación deberá tomarse el Precio Oficial Semanal regulado por el Ministerio de Industria y Comercio. (Según Resolución Oficial Semanal).
- Certificado API o Calidad del producto a entregar en cada pedido junto con el conduce y/o factura correspondiente.
- Licencia de distribuidor vigente expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Nota: El combustible se despachará en galones de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM). El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.

La institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con lo solicitado en todo nuestro Pliego de Condiciones Específicas. Nos reservamos el derecho como institución de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según cumplan con los requisitos solicitados.

### 2.8.1 Especificaciones Técnicas de los Bienes

Característica y Especificaciones técnicas para la calidad de los combustibles.

Nota: Debe de tener Máximo en Azufre de 15 Mg/Kg (15ppm) Método de analítico ASTM.

Cumplir Las Normas NORDOM 415 establecen las características y especificaciones que deben de cumplir el gasoil destinada a ser utilizada como combustible para motores.

**TABLA No.1 Combustible Diésel (Gasoil Óptimo)**

Combustible Diesel ( Gasoil optimo)	Unidades	Especificación		Método
		Mínimo	Máximo	Analístico ASTM
Densidad @ 15°C	Kg/L	0.820	0.870	D1298/D-4052
Gravedad API a 15°C	—	33.1	—	D1298/D-4052
Color ASTM		2.0	3.5	D1500
Índice de Cetano		45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37,8°C	cSt	1.80	5.00	D-445





Punto de Turbidez	cSt	9	13.0	D-2500
Azufre	PPM	-	15	D-4294
Corrosión a Lamina de Cobre (3Hr. @100°C	-	-	No.1	D-130
Agua	%VOL	-	0.05	D-95
Carbón Conradson	%PESO	-	0.05	D-189
Sedimento	%PESO	-	0.01	D-473
Cenizas	%PESO	-	0.01	D-482
Numero Acido Total	mg.KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación PMCC	°C	62		D-93
Destilación ASTM: 50% VOLRecup.a	°C		290	D-86
90% VolRecup.a	-	-	370	D-86
Punto Final	%VOL	-	3,0	D-86
Residuo		-		D-86

Las Normas NORDOM, 415 & 476 de Gasoil y Gasolina, establece las características y especificaciones que deben de cumplir el gasoil y la gasolina destinada a ser utilizada como combustible para motores.

**TABLA No.2 Combustible Gasolina (Premium)**

Combustible Gasolina (Premium)	Unidades	Mínimo	Máximo	Método Analítico ASTM
Numero de Octano Res carcha. RON		95		D-2699
MON		82		D-2700
Contenido de Plomo	G/gal		0.02	D-3227/IP-325
Destilación: 10% Volumen Recuperada	°C		75	D-86
Destilación: 50% Volumen Recuperada	°C		115	D-86
Destilación: 90% Volumen Recuperada	°C		180	D-86
Destilado de Punto Final	°C		215	D-86
Residuo de la Destilación	%VOL		2.0	D-86
Recuperado a 70°C	"	Reportar	"	D-86
Presión de Vapor Reid( RVP) a 100°F	PSI		10,0	D-323
RvP+0.1 E70°C		Reportar		D-323





Contenidos de Gomas Existentes	Mg/100 ml		4	D-381
Corrosión a la Lamina de Cobre (3 horas a 50°C)			No.1	D-130
Periodo de Inducción	Minutos	240		D-525
Contenido de Azufre	% en peso		0.15	
Prueba Doctor, O		Negativo		IP-30
Mercaptano como Azufre	% EN PESO		0,00015	D-3227
Color		Incoloro		D-3227
Contenido de Colorante	G1/100		Ninguno	D-3227
Olor		Comercial		D-3227
Densidad a 15°C	Kg/ l	Reportar		D-1298/D-4052
Gravedad API	Kg/ l	Reportar		D-1298/D-4052
Índice Antidetonante	Kg/ l	Reportar		D-1298/D-4052
Aspecto	Kg/ l	Claro Brillante		D-1298/D-4052

**Nota:** La OMSA cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.



#### LISTADO LUGARES DE RECEPCION COMBUSTIBLE

MÓDULO	Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad	Descripción Del Tanque
C-1	Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, P.O, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-221-6672	Gasolina/ Diesel	XXXXXX	Superficie
C-2	Calle Hípica, Hipódromo, 5to. Centenario, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-745-1414	Diesel	XXXXXX	Superficie
C-10	Calle Fernando Domínguez KM. 13 1/2 Carretera Sánchez, Haina, Rep. Dom. Teléfono: 809-534-4413	Diesel	XXXXXX	Superficie
OMSA Santiago	Avenida. 27 de Febrero, Esq. Estrella Sadhalá, Ensanche Libertad, Santiago, Rep. Dom. Teléfono: 809-825-9944	Diesel	XXXXXX	subterráneo



## 2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de seis (06) meses, contados a partir de la adjudicación; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## 2.10 Programa de Suministro

El suministro se realizará a domicilio conforme al requerimiento realizado por la OMSA.

El suministro se realizará como se establece a continuación:

- a. Suministro a domicilio a los diferentes depósitos, tanto en el Nivel Central, como a nivel nacional, a solicitud de la Institución en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas al momento de requerir dicho servicio.
- b. El suministro de combustibles a domicilio será transportado en camiones y será entregado en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga en ese momento la institución y las mismas serán suplidas por el Proveedor, a requerimiento de la OMSA.
- c. El Proveedor emitirá una factura por el combustible suministrado en cada localidad y un conduce de entrega, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.
- d. Los volúmenes de combustible a recibir serán supervisados por el personal designado por la OMSA, durante el proceso de descarga se tomará la temperatura en tres puntos de cada compartimiento del tanquero (los puntos a tomar de temperatura del líquido serán: tope, medio y fondo)
- e. La temperatura que se utilizará como referencia para el calculo del volumen recibido será el valor promedio de las tres medidas definidas como tope, medio y fondo.
- f. El calculo del volumen en galones debe hacerse a una temperatura de 60°F / 15°C, por lo que cuando la temperatura promedio del combustible (gasoil o gasolina) sea diferente se harán las correcciones por temperatura.
- g. El volumen entregado por el proveedor y recibido por la OMSA deben conciliarse tomando en cuenta los factores antes mencionados, es decir temperatura del combustible y el volumen recibido a la temperatura del mismo.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**  
(Sello social)





Firma del Representante Legal  
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE  
 AUTOBUSES**

Referencia: OMSA-CCC-LPN- 2021-0001

Dirección: Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R.D

Teléfono: (809)221-6672

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica. La presentación de las ofertas se realizará conforme a lo establecido **PD.CCC.01 LICITACION PUBLICA NACIONAL** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación, las cuales prevalecen frente a cualquier otra que sea contraria y que pueda estar contenida en el presente Pliego.

**Vía plataforma del Portal Transaccional:** Los proveedores podrán enviar o presentar sus Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” en línea través del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas. Los documentos contenidos en los sobres A y B deberán ser presentados en versión “ORIGINAL”, escaneados. Deberán firmarse en todas las páginas correspondientes por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. En virtud de la situación que afecta al país y al mundo por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en cumplimiento de las circulares no. DGCP-01-2020 y DGCP-02-2020, que emitió la DGCP a tal efecto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, Salón de Conferencias del edif. I de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**, sito **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, el 31 de marzo de 2021** hasta las **02:00 pm** día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.





Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con tres (3) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

(OMSA)

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**



**2.14 Documentación a Presentar**

**A. Documentación Legal:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de cuenta registrada como beneficiario del Estado.
5. Copia de cédula del oferente o representante legal.
6. Poder de Representación. Si aplica.

**B. Documentación Financiera:**

1. Estados Financieros de los dos últimos ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) certificado como conforme a su original.

**C. Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
2. Ficha Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
3. Certificaciones, permisos y licencias vigentes del Ministerio de Industria y Comercio como Distribuidor, mayorista, transportista y detallista de combustible a nivel Nacional.
4. Contrato con Refinería Dominicana de Petróleo, (REFIDONSA) S.A., Vigente.



5. Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
6. Certificación de calidad del producto emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo PVD, S.A., o cualquier otra terminal de importación autorizada por el Estado, de acuerdo a las Normas Dominicanas 476 Gasolina y 415 Gasoil del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL).
7. Cumplir con las normas sectoriales en la materia.
8. Certificaciones de experiencia de más de 3 años en la manipulación de expendio y suministro de combustible a domicilio.
9. La oferta técnica sobre A deberá incluir además de lo anterior una memoria USB rotulada con la misma información en formato digital. Aplica para las ofertas en físico.



**Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta Técnica "Sobre A":**

1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Se validará en línea.**
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Se validará en línea.**
3. Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente.
4. Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
5. Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
6. Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
7. Cartas de Referencias de actividades anteriores, que cumplan con las mismas características de las requeridas en la presente Licitación, y que demuestre la calidad de sus servicios. **Mínimo tres cartas.**
8. Las compañías participantes bajo la condición de **MIPYMES**, deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la misma debe indicar el tiempo de vigencia, el cual puede ser definitivo o provisional, tal y como lo ha reconocido el (MICM).
9. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051).
10. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052).

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:



1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Nota: La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicados. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para inhabilitar temporal o definitiva del oferente.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta, multiplicación, división).

#### 2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **FORMULARIO OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE.**

B. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al 1% del monto total de la oferta y podrá ser constituida con una **Póliza de Fianza** a favor de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:



**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE  
AUTOBUSES

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**

**REFERENCIA: OMSA-CCC-LPN-2021-0001**

#### DOCUMENTOS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES:

1. La no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica SNCC.F.033 debidamente firmado y sellado por el representante legal.



2. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o la presentación de esta con: insuficiencia del valor, carencia del tiempo o periodo de vigencia.
3. La oferta económica es un documento NO SUBSANABLE, los errores aritméticos serán corregidos como lo establece el Art. 92 del Reglamento de aplicación 543-12 de la siguiente manera:

Para fines de subsanaciones en la oferta económica los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente forma:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**Nota: Estas disposiciones no son limitativas de las demás condiciones exigidas en el presente Pliego.**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación de ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial de





Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

**Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III**

## **Apertura y Validación de Ofertas**



### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

### **3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.



En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas presentadas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE" en las especificaciones técnicas establecidas para los parámetros siguientes:

#### **Elegibilidad:**

1. Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
2. Que el Proponente no haya incumplido con adjudicaciones de procesos celebrados anteriormente con la OMSA.
3. Que el Proponente tenga los permisos necesarios que les habilita como distribuidor mayorista de estos combustibles.





4. Que el Proponente tenga la logística necesaria para entregar y distribuir los combustibles ofertados.

#### Capacidad Técnica:

1. Que los Bienes que el oferente pretende suministrar cumplan con las Normas Dominicanas 415 Gasoil y 476 Gasolina del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL).
2. Que el oferente cuente con equipos de combustibles debidamente autorizados mediante licencia por parte del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.

**Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

Se evaluará a los Oferentes bajo los criterios de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**” en la fase de evaluación técnica, en lo referente a los tipos de combustibles ofertados, al tipo de vehículos de transporte utilizados para el suministro a domicilio y la capacidad para atender oportunamente a las localidades indicadas.

No.	CRITERIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Propuesta Técnica	Cumple / No Cumple
2	Permiso vigente de operación otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple / No Cumple
3	Experiencia mínima de 3 años en el suministro a domicilio de combustibles (Gasoil y Gasolina).	Cumple / No Cumple
4	Camiones disponibles para el suministro de combustibles a domicilio, adecuadamente equipados (Gasoil y Gasolina).	Cumple / No Cumple

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.





Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### **3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los





Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### 3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio de mayores ventajas para la institución, (facilidades de suministro, crédito, descuentos, menor precio ofertado, entre otros).

#### Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica

En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, resultando, por lo general, en un precio estándar, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya oferta en términos generales, considerando el suministro de combustibles a domicilio, represente el menor costo total para OMSA, en virtud de las condiciones que ofrezca: facilidades de suministro, crédito, descuentos, menor precio ofertado, entre otros.





Conforme al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, el cual dispone que: “se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la





presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

#### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

**NOTA: LA ADJUDICACION SERA POR GALONES.**

El oferente o los oferentes que resultare adjudicatario tendrá que dar asistencia y soporte técnico 24/7.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor 30 días hábiles. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato





La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **ocho (08) meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.1.8 Finalización del Contrato



El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

### 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

#### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **seis (06) Meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.



MÓDULO	Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad	Descripción Del Tanque
C-1	Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, P.O, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-221-6672	Gasolina/ Diesel	XXXXXX	Superficie
C-2	Calle Hípica, Hipódromo, 5to. Centenario, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-745-1414	Diesel	XXXXXX	Superficie
C-10	Calle Fernando Domínguez KM. 13 1/2 Carretera	Diesel	XXXXXX	Superficie



	Sánchez, Haina, Rep. Dom. Teléfono: 809-534-4413			
<b>OMSA Santiago</b>	Avenida. 27 de Febrero, Esq. Estrella Sadhalá, Ensanche Libertad, Santiago, Rep. Dom. Teléfono: 809-825-9944	Diesel	XXXXXX	subterráneo

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI Recepción de los Productos



### 6.1 Requisitos de Entrega



Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

## 6.2 Recepción Provisional y Protocolo

El Encargado de Combustible debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

**PASO 1.** Tener la mano el Cronograma de Entrega para verificar si esta correcta.

**PASO 2.** Chequear el conduce que presenta el chofer del suplidor, verificar si la cantidad es la misma que tiene el tanquero, si el destino o módulo es el mismo del conduce, revisar los sellos que tienen el tanquero, cada boca de los compartimientos los de arriba y los de abajo y que los números sean los mismos que tienen el conduce, si están correctos y verificados por las personas calificadas, un revisor o auditor el coordinador y las personas que representa al Departamento de Combustible, no recibimos con facturas.

**PASO 3.** Quitar los sellos para medir cada boca de los compartimientos del tanquero, luego ponerle la pasta a la vara que va ser introducida en cada boca para asegurarse que el combustible no tenga agua, cuando la pasta cambia de color todo está correcto, pasamos a medir con la vara los comportamientos y que las medidas que tiene cada boca sea la misma que muestra la vara al sacarla no puede dar una medida menor a la que dice la boca del comportamiento no se recibe.

**PASO 4.** Luego pasamos a medir los tanques estacionados, para saber cuántos galones tiene cada tanque y saber cuántos galones coge, cuando se termina el llenado a cada tanque se procede a dar la medida final para hacer la suma de las dos medidas, la inicial y la final, si todo fue correcto procedemos a firmar los documentos, luego se chequean las bocas del tanquero para asegurarnos que no quedo nada en los comportamientos.

## 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

## 6.4 Obligaciones del Proveedor



El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
5. Carta de designación o sustitución de agente autorizado (SNCC.D.051)
6. Carta de aceptación de designación como agente autorizado (SNCC.D.052)





(2)



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

### ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

#### ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-LPN-2021-0001-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y doce (12) día del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las tres horas con cero cero minutos de la tarde (3:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente, **Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. No.OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Licitacion Publica Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, ha decidido lo siguiente:

**POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** dentro de sus operaciones habituales tiene la necesidad a abastecerse de combustible para el normal funcionamiento de los autobuses y vehículos que brindan servicio de transporte público a la ciudadanía y dan soporte a sus actividades operacionales diarias.

**POR CUANTO:** Los días 15 y 16 de febrero de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitacion Publica Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día treinta y uno (31) de marzo de 2021 a las 2.00 de de la tarde y la apertura de las Ofertas Técnicas contenidas en el sobre **A** se realizó ese mismo día a las 2:30 de la tarde, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurren las empresas siguientes:

M.A.R

F.B.P.F

FZ

Q

D



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

- 1- EL AVION DIESEL, SRL
- 2- CAPITAL DIESEL, SRL
- 3- CMT, SRL.
- 4- ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
- 5- DIP, S.A.
- 6- DIESEL EXTREMO, SRL
- 7- GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL
- 8- ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORP
- 9- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL
- 10- OZAMA DIESEL, SRL
- 11- PETROMOVIL, S.A.,
- 12- SECAN, SRL
- 13- SIGMA PETROLEUM CORP., SRL
- 14- SITRACOM, SRL
- 15- SUNIX PETROLEUM, SRL
- 16- TDC, S.A.
- 17- V ENERGY, S.A
- 18- ECO PETROLEO, SRL
- 19- SITCOM, SRL
- 20- PG COMERCIAL, SRL
- 21- PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL
- 22- PETROFUEL, SRL
- 23- SEFINA, SRL
- 24- BIGNAGA ENTERPRISES, SRL
- 25- CRUZ DIESEL, SRL
- 26- MARENAS, SRL
- 27- GRANT PK DIESEL, SRL

**POR CUANTO:** Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del posterior análisis de la documentación presentadas en ellas, se procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanables, esto de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y de acuerdo con el informe pericial realizado al efecto en fecha 8 de Abril de 2021.

**POR CUANTO:** Como resultado de la apertura del sobre **A** y de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de las ofertas técnicas y que según su informe cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, fueron habilitadas para la apertura y lectura del sobre **B**, contentivo de la oferta económica las siguientes empresas:

- 1- EL AVION DIESEL, SRL
- 2- CAPITAL DIESEL, SRL
- 3- CMT, SRL.
- 4- ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
- 5- DIP, S.A.
- 6- DIESEL EXTREMO, SRL

*Handwritten signatures and initials:*  
A-H-R  
L.E.E.F.  
FC  
De  
DT



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

- 7- GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL
- 8- ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORP
- 9- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL
- 10- OZAMA DIESEL, SRL
- 11- PETROMOVIL, S.A.
- 12- SECAN, SRL
- 13- SIGMA PETROLEUM CORP., SRL
- 14- SITRACOM, SRL
- 15- SUNIX PETROLEUM, SRL
- 16- TDC, S.A.
- 17- V ENERGY, S.A
- 18- ECO PETROLEO, SRL
- 19- SITCOM, SRL
- 20- PG COMERCIAL, SRL
- 21- PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL
- 22- PETROFUEL, SRL
- 23- SEFINA, SRL
- 24- BIGNAGA ENTERPRISES, SRL
- 25- CRUZ DIESEL, SRL
- 26- MARENAS, SRL

**POR CUANTO:** Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito en el párrafo anterior para apertura y lectura del sobre **B**, en fecha 9 de abril de 2021 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas contenidas en el sobre **B**, tanto las físicas como las que fueran habilitadas en el Portal Transaccional del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en el cual hubo una sola oferta.

**POR CUANTO:** Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en el sobre B, contentivo de la oferta económica, las sociedades comerciales **MARENAS, SRL**, realizo erróneamente una resta al precio unitario y no desglosó el descuento como debía hacerlo, por lo que su oferta presenta diferencias, **PG COMERCIAL, SRL**, este suplidor presentó los precios unitarios de su oferta en orden invertidos, por lo que su oferta presenta diferencia respecto de la fianza, **y PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL**, este proveedor no presento los precios para cada ítems, sino que presento una oferta global, por un monto de RD\$289,485,000.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos) por cada una de estas razones fueron descalificadas por ser contrario a lo que establece el Pliego de Condiciones.

**LEIDO:** El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 8 de abril de 2021.

**VISTA:** La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

M.A.R.  
L.E.F.  
FL  
DT



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**VISTA:** La Guía para la compra de combustible emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de agosto del año 2018.

**VISTO:** El Manual de procedimiento emitido por el Órgano Rector para las Licitaciones Públicas.

**VISTOS:** Los avisos semanales sobre el precio de los combustibles emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la presente Licitación Pública Nacional.

**OIDO:** El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice, sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes y servicios a suministrar. En primer término se evaluará costo-calidad.

**Por todo lo antes expuesto,** el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Licitación Pública Nacional, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sigma Petroleum Corp., SRL**, un contrato por la compra de 80,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto total ascendente a la suma de **RD\$14,856,000.00** (Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Dominicanos) exentos del ITBIS.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sunix Petroleum, SRL**, un contrato por la compra de 100,000 galones de diesel optimo (gasoil), por un monto ascendente a la suma de **RD\$18,570,000.00** (Dieciocho Millones Quinientos Setenta Mil Pesos Dominicanos) exentos del ITBIS.

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'S. H. H.', 'A. G. G.', '7 FL', and 'D'.*





Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses Comité de Compras y Contrataciones

**DECIMO SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Ozama Diesel, SRL**, un contrato por la compra de 40,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,900,000.00 (Siete Millones Novcientos Mil Pesos Dominicanos)** más 10,000 galones de Gasolina Premium, por un monto ascendente a la suma de **RD\$2,421,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Pesos Dominicanos)**, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$10,321,000.00 (Diez Millones Trescientos Veinte y Un Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Diesel Extremo, SRL**, un contrato por la compra de 50,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,875,000.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Estación de Servicios La Marina, SRL**, un contrato por la compra de 100,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$19,930,000.00 (Diez y Nueve Millones Novcientos Treinta Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO QUINTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CAPITAL DIESEL, SRL**, un contrato por la compra de 40,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,428,000.00 (Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO SEXTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CMT, SRL**, un contrato por la compra de 50,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,285,000.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos)** más 30,000 galones de Gasolina Premium, por un monto ascendente a la suma de **RD\$6,858,000.00 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos)**, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$16,143,000.00 (Dieciseis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO SEPTIMO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PETROFUEL, SRL**, un contrato por la compra de 40,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,428,000.00 (Siete Millones Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO OCTAVO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **Sitcom, SRL**, un contrato por la compra de 100,000 galones de gasoil optimo por un monto ascendente a la suma de **RD\$19,750,000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos)** más 70,000 galones de gasolina Premium por un monto de **RD\$16,947,000.00 (Dieciseis Millones Novcientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Dominicanos)** para un monto total ascendente a la suma **RD\$36,697,000.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**DECIMO NOVENO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **El Avión Diesel, SRL**, un contrato por la compra de 50,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,285,000.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
M.A.F.  
L.P.F.  
R.C.F.  
DT



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

**VIGECIMO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SEFINA-Soluciones Eficientes, Ingeniería y Arquitectura, SRL**, un contrato por la compra de 20,000 galones de diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$3,950,000.00 (Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS.

**VIGECIMO PRIMERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **Licitacion Publica Nacional de REF. OMSA-CCC-LPN-2021-0001.**

**VIGECIMO SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

**DADA** en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

Por el comité de compras y contrataciones

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz  
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores,  
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales  
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres  
Miembro

Licda. María Altagracia Rodríguez  
Miembro





Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las tres horas cero cero minutos de la mañana (3:00. p.m.) en el Edificio I, 2da planta, salón multiuso de la Sede Central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** se dieron cita los miembros del Comité de Compras y Contrataciones integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente, **Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el objetivo de **NOTIFICAR EL RECURSO DE IMPUGNACION** interpuesto por la razón social **V-ENERGY, S.A;** contra la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012.

Acto seguido y previa comprobación de la conformación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el siguiente orden del día:

**NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA V-ENERGY, S.A CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-CP-2021-0001, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICON DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION.**

**CONSIDERANDO;** Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

FL  
L.C.B.F. - M.A.R.  
DT



Presidencia de la República

**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**  
**"Comité de Compras y Contrataciones"**

**CONSIDERANDO;** Que Los días 15 y 16 de febrero de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Publica Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día treinta y uno (31) de marzo de 2021 a las 2:00 de la tarde.

**CONSIDERANDO;** Que en fecha doce (12) de abril del año dos mil veinte y uno (2021), mediante ACTA No. **CCC-LPN-2021-0001-001** adjudicó los resultados del proceso de Licitación Publica Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0001** para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

**CONSIDERANDO;** Que en fecha 15 de abril de 2021, fueron publicados y notificados los resultados de la Adjudicación a todos los oferentes participantes en el proceso de Licitación Publica Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

**CONSIDERANDO;** Que en la razón social **V-ENERGY, S.A.**, no conforme con los resultados de la Adjudicación de la referida Licitación Publica Nacional, en fecha 22 de Abril de 2021, deposita por ante la institución un Recurso de Impugnación contra la misma, mediante la cual piden al Comité de Compras entre otras cosas, la Revocación y anulación de la Adjudicación del proceso que se trata.

**CONSIDERANDO;** Que el artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, que establece que:

*(...) Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo, está entre otras la siguiente:*

*8- Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.*

**CONSIDERANDO;** Que asimismo, el artículo 67, de la Ley No.340-06, dispone: Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho.

FU

MAR

L. E. E. F.

DT

Ⓞ



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "Comité de Compras y Contrataciones"

(...) La entidad contratante notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

(...) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

(...) La entidad contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos para la institución de **REF-OMSA-CCC-LPN-2020-0001**.

**VISTA:** La el Acta de adjudicación ACTA No. CCC-LPN-2021-0001-001, de fecha 12 de abril de 2021.

**VISTO:** El Recurso de Impugnación contra la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, interpuesto por **V-ENERGY, SA**, de fecha 21-04-2021 y recibido en fecha 22-04-2021.

**VISTO:** El Art. 15 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

**VISTO:** El Art. 67 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOTIFICAR como al efecto NOTIFICA a todos los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, EL RECURSO DE IMPUGNACION incoado por la empresa **V-ENERGY, S.A.**, contra el Acta de Adjudicación No.CCC-LPN-2021-0001-001, de fecha 12-04-2021, para que cada uno de los participantes en dicho proceso y, en el **plazo de 5 días calendarios** a partir de la recepción

FL  
M.A.R.  
L.E.G.V.  
DT  
@



*Presidencia de la República*

**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**  
**"Comité de Compras y Contrataciones"**

de esta notificación, preparen sus escritos de defensa y respondan los argumentos del recurrente en dicho recurso y puedan así participar en los futuros debates sobre el mismo si los hubiere.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR como al efecto ORDENA, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3, de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

**DADA**, en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz  
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores  
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales  
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres  
Miembro

Licda. María Altágracia Rodríguez  
Miembro



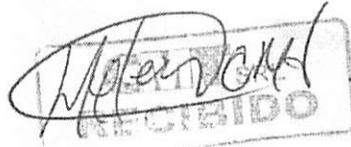
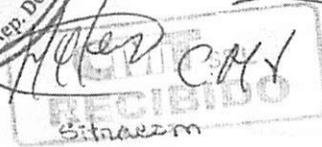
# OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

## ORIGINAL

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION.



**RECIBIDO**



**PETROMOVIL, C. por A.**  
RECEPCION

Recibido Por: *[Handwritten Signature]*  
Fecha: *26/4/21*  
Hora: *12:47 PM*

**TRANS-DIESEL DEL CARIBE, S.A.**  
**RECIBIDO SIN LEER**

Fecha: *26 Abril*  
Hora: *1:39 PM*

*Paulette Issa*  
*26/04/21*

 **Sitracom**  
PETROCOM  
**RECIBIDO**  
*26/4/21*

**PETROFUEL, S.R.L.**  
**ACUSE DE RECIBO**  
**DALIN GONZALEZ**  
*26/4/2021*

CONSTANCIA DE RECEPCION NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA V ENERGY, SA CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION.

**RECIBIDO**  
26 ABR 2021  
GULFSTREAM PETROLEUM  
DOMINICANA, S DE R.L.  
1:10 PM

SUNIX PETROLEUM, S.R.L.  
*Antonio Espin* 12:43  
26 ABR 2021  
**RECIBIDO**

ISLA DOMINICANA DE PETROLEO  
RECIBIDO SIN LEER  
26 ABR 2021  
BAJO RESERVA  
POR *Sanja Ferreras*  
1:46 PM

SITCOM, S.R.L.  
*Antonio Espin*  
26/4/2021  
SANTO DOMINGO, R.D.  
1:26 P.M.

RECIBIDO SIN LEER  
26 ABR '21 PM 12:06

ECO PETROLEO DOM  
*Honnie Glejo*

RECIBIDO SIN LEER  
PENDIENTE DE APROBACION  
*Antonio Espin*  
26 ABR 2021  
V Energy, S. A.  
12:24 Pm

CONSTANCIA DE RECEPCION NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA V ENERGY, SA CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION.

*Julesa Gaudin*  
26/4/2021

RECIBIDO SIN LEER  
BIGNAGA ENTERPRISE, SRL  
FECHA 26/4/2021  
HORA 2:00 PM  
POR Andrés S. Guzmán



SIGMA  
RECIBIDO  
Firma \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
26/4/21  
R:01ND



*Michael M.*  
26/4/2021

*[Handwritten signature]*  
26/4/2021



**Al** : DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Asunto** : ESCRITO DE DEFENSA RELATIVO AL RECURSO  
IMPUGNACION PRESENTADO PORT LA EMPRESA V-  
ENERGY. S.SE/F 22 DE ABRIL DEL 2021, CONTRA OMSA.

**De** : BIGNAGA ENTERPRISES SRL

**Referencia** : LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUM. OMSA-CCC-  
LPN-2021-0001, PARA LA ADQUISICION DE  
COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSTIBLE VEHICULOS DE  
LA INSTITUCION.

**Recurrente** : V-ENERGY,S.A

**Recurrido** : OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIO DE AUTOBUSES  
(OMSA), Acta de adjudicación Núm. CC-LPN-2021-0001-  
0001, d/f 15 de abril del 2021.

 Distinguido señores:

La razón social **BIGNAGA ENTERPRISE SRL RNC 130933243**, sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, que tiene su domicilio social abierto en la Marginal de las Américas Km 9/12, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente la señora **KATHERINE PATRICIA GOMEZ RIVAS**, cedula de identidad y electoral No. 223-0119581-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, tienen bien exponer lo siguiente:



**RESULTA:** Que la oficina Metropolitana de servicio de Autobuses (OMSA) vía el comité de compra y contrataciones, publicó en los días 15 y 16 de Febrero del años 2021 la convocatoria a participar en el procedimiento de Licitación pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, Para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$295,780,000.00), llamado al que acudió en calidad de oferente BIGNAGA ENTERPRISES SRL , ASÍ COMO, EL AVIÓN DIESEL, SRL, CAPITAL DIESEL, SRL. GULFTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL. ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO, SRL. OZAMA DIESEL, SRL, PETROMOVIL, S.A SECAN SRL, SIGMA PETROLEUM, S.A., SITRACOM, SRL, SUNIX PRTOLEUM, S.A TDC, S.A V-ENERGY S.A, ECOPETROLEO, SRL., SITROM, SRL, PG COMERCIAL, SRL., PERALTA DUPLIDORES DIESEL, SRL., PETROFUEL, SRL, SEFINA, SRL ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA SRL, CRUZ DIESEL, SRL, MARENA, SRL, GRANT PK DIESEL, DIESEL.

**RESULTA:** Que la empresa v-ENERGY, S.A ha depositado un recurso de impugnación (reconsideración) contra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por no estar conformes con la decisión del comité de compra y contrataciones en el acta de adjudicación correspondiente a la oferta económica del “sobre B”, al no ser incluidos en el grupo de oferentes seleccionados, quienes cumplieron con todos los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que BIGNAGA ENTERPRISES SRL cumplió con los requisitos solicitados en las ofertas técnicas y económicas del Sobre A y Sobre B, por lo que fuimos habilitados en la primera parte del proceso y en la segunda favorecidos con la adjudicación de RD\$ 18,570,000.00.

**RESULTA:** Que en nuestra calidad de oferente hemos visto que la oficina Metropolitana de servicio de autobuses (OMSA) ha cumplido cabalmente con el cronograma publicado para la ejecución de la licitación puesto que hemos presentado toda la documentación exigida en los tiempos y horarios establecidos por ellos, respetando cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones.



**RESULTA:** Que los criterios de adjudicación a tomar en cuenta para favorecer aun oferente como ganador, según el pliego de condiciones específicas son: el precio, la calidad, tiempo de respuesta y demás condiciones establecidas siempre y cuando se considere conveniente a los intereses de la institución, y que dicho adjudicatario no cause un daño con su incumplimiento como proveedor.

**RESULTA:** En cumplimiento a lo dispuesto por la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones, por los motivos antes expuestos BIGNAGA ENTERPRISES SRL, tiene a bien concluir de la manera siguiente:

**PRIMERO:** ACOGER el presente escrito de defensa presentado por BIGNAGA ENTERPRISES SRL , en fecha 06 del mes De Mayo del año 2021, por haber sido depositado en tiempo hábil solicitado en el documento DGCP44-2021-003268.

**SEGUNDO:** COFIRMAR en todas sus partes el Acta de adjudicación Núm.CC-LPN-2021-0001-0001, d/f 15 del mes de Abril del año 2021, dictada por el comité de compra y contrataciones de la oficina Metropolitana de servicio de autobuses, Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por ser justa, transparente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC.LPN-2021-00012.

**Bajo toda clase de reservas de Derechos y acciones.**

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los SEIS (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por BIGNAGA ENTERPRISES SRL  
  
KATHERINE PATRICIA GOMEZ RIVAS





**Al** : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIO DE AUTOBUSES (OMSA)

**Asunto** : ESCRITO DE DEFENSA RELATIVO AL RECURSO IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA V-ENERGY, S.A. E/F 22 DE ABRIL DEL 2021, CONTRA OMSA.

**De** : ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL.

**Referencia** : LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUM. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

**Recurrente** : V-ENERGY, S.A.

**Recurrido** : OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIO DE AUTOBUSES (OMSA), Acta de Adjudicación Núm. CC-LPN- 2021-0001-0001, d/f 15 de abril del 2021.

Distinguidos señores:

La razón social **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL, RNC No. 123-00585-7**, sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, que tiene su domicilio social abierto en la Avenida España No.11, esq. Respaldo Olegario Vargas, Villa Duarte, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, representada por su gerente el señor **CESAR F. RAMOS OVALLE**, cédula de identidad y electoral No. 001-0391244-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su abogada y apoderada especial la **DRA. CANDIDA JOCELINE RAMOS OVALLE**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-1136141-6, con estudio profesional abierto en la Av. España esq. Calle Respaldo Olegario Vargas No. 11, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, tienen a bien exponer lo siguiente:



**RESULTA:** Que la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA) vía el Comité de Compra y contrataciones, publicó en los días 15 y 16 de febrero del 2021 la convocatoria a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible para los Autobuses y Vehículos de la Institución, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$295,780,000.00), llamado al que acudió en calidad de oferente la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL, ASÍ COMO, EL AVIÓN DIESEL,SRL, CAPITAL DIESEL,SRL, CMT,SRL, ESTACIÓN DE SERVICIO CORAL,SRL, DIP,S.A., DIESEL EXTREMO,SRL. GULFTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL, ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO, SRL, OZAMA DIESEL, SRL, PETROMOVIL, S.A., SECAN, SRL, SIGMA PETROLEUM, S.A., SITRACOM, SRL, SUNIX PETROLEUM, S.A., TDC, S.A., V-ENERGY S.A., ECOPEPETROLEO, SRL, SITCOM, SRL, PG COMERCIAL, SRL, PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL, PETROFUEL, SRL, SEFINA, SRL, BIGNAGA ENTERPRISES, SRL, CRUZ DIESEL, SRL, MARENAS, SRL, GRANT PK DIESEL, DIESEL.

**RESULTA:** que la empresa V-ENERGY, S.A. ha depositado un recurso de impugnación (reconsideración) contra el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por no estar conformes con la decisión del comité de compra y contrataciones en el acta de adjudicación correspondiente a la oferta económica del "Sobre B", al no ser incluidos en el grupo de oferentes seleccionados, quienes cumplieron con todos los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL. cumplió con los requisitos solicitados en las ofertas técnica y económica del Sobre A y Sobre B, por lo que fuimos habilitados en la primera parte del proceso y en la segunda favorecidos con la adjudicación de RD\$ 19,930,000.00.

**RESULTA:** Que en nuestra calidad de oferente hemos visto que la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA) ha cumplido cabalmente con el cronograma publicado para la ejecución de la licitación puesto que hemos presentado toda la documentación exigida en los tiempos y horarios establecidos por ellos, respetando cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que los criterios de adjudicación a tomar en cuenta para favorecer a un oferente como ganador, según el pliego de condiciones específicas son: el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas en dicho pliego, siempre y cuando se



considere conveniente a los intereses de la institución, y que dicho adjudicatario no causare un daño con su incumplimiento como proveedor.

**RESULTA:** Que la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., ha sido elegida por varias ocasiones en las licitaciones realizadas por la OMSA, en las cuales ha ejecutado a cabalidad el pliego de condiciones cumpliendo los compromisos de entrega exigidos en los contratos de adjudicación.

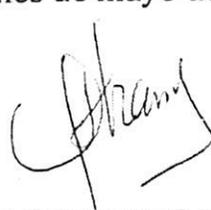
**RESULTA:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, por los motivos antes expuestos la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., tiene a bien concluir de la manera siguiente:

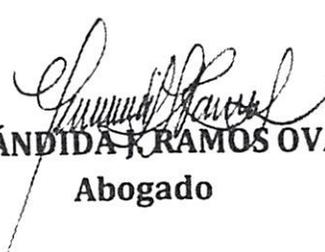
**PRIMERO:** ACOGER el presente escrito de defensa presentado por la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., en fecha 03 de mayo del 2021, por haber sido depositados en tiempo hábil.

**SEGUNDO:** CONFIRMAR en todas sus partes el Acta de Adjudicación Núm. CC-LPN-2021-0001-0001, d/f 15 de abril del 2021, dictada por el Comité de Compra y contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses, Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por ser justa, transparente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001.

**Bajo toda clase de Reservas de Derechos y Acciones.**

En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

  
Por la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL  
CESAR F. RAMOS OVALLE

  
DRA. CÁNDIDA RAMOS OVALLE  
Abogado



**Al** : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIO DE AUTOBUSES (OMSA)

**Asunto** : ESCRITO DE DEFENSA RELATIVO AL RECURSO IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA V-ENERGY, S.A. E/F 22 DE ABRIL DEL 2021, CONTRA OMSA.

**De** : ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL.

**Referencia** : LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUM. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

**Recurrente** : V-ENERGY, S.A.

**Recurrido** : OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIO DE AUTOBUSES (OMSA), Acta de Adjudicación Núm. CC-LPN- 2021-0001-0001, d/f 15 de abril del 2021.

Distinguidos señores:

La razón social **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL, RNC No. 123-00585-7**, sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, que tiene su domicilio social abierto en la Avenida España No.11, esq. Respaldo Olegario Vargas, Villa Duarte, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, representada por su gerente el señor **CESAR F. RAMOS OVALLE**, cédula de identidad y electoral No. 001-0391244-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su abogada y apoderada especial la **DRA. CANDIDA JOCELINE RAMOS OVALLE**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-1136141-6, con estudio profesional abierto en la Av. España esq. Calle Respaldo Olegario Vargas No. 11, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, tienen a bien exponer lo siguiente:



**RESULTA:** Que la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA) vía el Comité de Compra y contrataciones, publicó en los días 15 y 16 de febrero del 2021 la convocatoria a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible para los Autobuses y Vehículos de la Institución, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$295,780,000.00), llamado al que acudió en calidad de oferente la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL, ASÍ COMO, EL AVIÓN DIESEL,SRL, CAPITAL DIESEL,SRL, CMT,SRL, ESTACIÓN DE SERVICIO CORAL,SRL, DIP,S.A., DIESEL EXTREMO,SRL. GULFTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL, ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO, SRL, OZAMA DIESEL, SRL, PETROMOVIL, S.A., SECAN, SRL, SIGMA PETROLEUM, S.A., SITRACOM, SRL, SUNIX PETROLEUM, S.A., TDC, S.A., V-ENERGY S.A., ECOPEPETROLEO, SRL, SITCOM, SRL, PG COMERCIAL, SRL, PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL, PETROFUEL, SRL, SEFINA, SRL, BIGNAGA ENTERPRISES, SRL, CRUZ DIESEL, SRL, MARENAS, SRL, GRANT PK DIESEL, DIESEL.

**RESULTA:** que la empresa V-ENERGY, S.A. ha depositado un recurso de impugnación (reconsideración) contra el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por no estar conformes con la decisión del comité de compra y contrataciones en el acta de adjudicación correspondiente a la oferta económica del "Sobre B", al no ser incluidos en el grupo de oferentes seleccionados, quienes cumplieron con todos los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL. cumplió con los requisitos solicitados en las ofertas técnica y económica del Sobre A y Sobre B, por lo que fuimos habilitados en la primera parte del proceso y en la segunda favorecidos con la adjudicación de RD\$ 19,930,000.00.

**RESULTA:** Que en nuestra calidad de oferente hemos visto que la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA) ha cumplido cabalmente con el cronograma publicado para la ejecución de la licitación puesto que hemos presentado toda la documentación exigida en los tiempos y horarios establecidos por ellos, respetando cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones.

**RESULTA:** Que los criterios de adjudicación a tomar en cuenta para favorecer a un oferente como ganador, según el pliego de condiciones específicas son: el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas en dicho pliego, siempre y cuando se



considere conveniente a los intereses de la institución, y que dicho adjudicatario no causare un daño con su incumplimiento como proveedor.

**RESULTA:** Que la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., ha sido elegida por varias ocasiones en las licitaciones realizadas por la OMSA, en las cuales ha ejecutado a cabalidad el pliego de condiciones cumpliendo los compromisos de entrega exigidos en los contratos de adjudicación.

**RESULTA:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, por los motivos antes expuestos la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., tiene a bien concluir de la manera siguiente:

**PRIMERO:** ACOGER el presente escrito de defensa presentado por la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL., en fecha 03 de mayo del 2021, por haber sido depositados en tiempo hábil.

**SEGUNDO:** CONFIRMAR en todas sus partes el Acta de Adjudicación Núm. CC-LPN-2021-0001-0001, d/f 15 de abril del 2021, dictada por el Comité de Compra y contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses, Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, por ser justa, transparente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional Referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001.

**Bajo toda clase de Reservas de Derechos y Acciones.**

En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Por la ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA SRL  
CESAR F. RAMOS OVALLE



DRA. CÁNDIDA J. RAMOS OVALLE  
Abogado



considera convenientemente a los intereses de la institución y que dicho arbitraje no  
consta en el libro de actas de la Junta Directiva.

RESOLTA: Que la ES ASESORIA Y SERVICIOS LA MARINA SRL, ha sido elegida por  
varias ocasiones en la Junta Directiva de la OMSA, en las cuales ha cumplido  
a cabalidad el pliego de condiciones y compromisos de entrega exigidos  
en los contratos de suministro.

RESOLTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 340-00 sobre Compras y  
Contrataciones por los servicios, se expone la RESOLUCION DE SERVICIOS LA  
MARINA SRL, tiene bien en cuenta de la manera siguiente:

PRIMERO: ACÓGERE el presente escrito de demanda por escrito con el ESTADO DE  
SERVICIOS LA MARINA SRL, en fecha 03 de mayo del 2021, por haber sido  
depositados en tiempo hábil.

SEGUNDO: CONSIDERAR en vista de que el Acta de Adjudicación Nro. CC LPN-  
2021-0041-0001-0017 de fecha 03 de mayo del 2021, firmada por el Comité de Compras y  
Contrataciones de la OMSA, que forma parte del expediente de Autores, Interlocutores  
OMSA-CC-LPN 2021-0041-0001-0017, que se encuentra tramitando y cumplido con todas las  
exigencias de la Ley y sus modificaciones respectivas de la Ley de la República  
Nacional de Contratación OMSA-CC-LPN 2021-0041-0001-0017.

Bajo toda clase de Reservas de Derechos y Acciones.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días  
del mes de mayo del año del dos mil veintiuno (2021).

DR. CANDIDA J. RAMOS OVALLE  
Abogada

**RECIBIDO**  
OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA  
INFORMACION  
FECHA: 3/5/21  
FIRMA: *Agustin Ruiz*

DR. CANDIDA J. RAMOS OVALLE  
Abogada

AL: Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Asunto: Contestación a Recurso de Impugnación (Reconsideración) interpuesto por V-Energy, S.A. a la Licitación Pública Nacional OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

Distinguido Señores:

En virtud de que en fecha 26 del presente mes de abril del año 2021, hemos recibido de la Oficina Metropolitana de Servicios de autobuses (OMSA), específicamente del comité de Compras y contrataciones de dicha institución, la notificación de un recurso de Impugnación concerniente a la licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la mencionada institución. Dicho Recurso de Impugnación fue realizado por la empresa V-ENERGY S.A. en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) y recibida por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Tenemos a bien notificarles **PRIMERO:** Que la sociedad **OZAMA DIESEL S.R.L.** es una empresa organizada y existente conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil No el **30815PSD**, y en el Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.), No. **1-30-12148-6**, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Presidente Vásquez No. 100 del Sector Ensanche Ozama, en la Provincia Santo Domingo del Municipio Santo Domingo Este; debidamente representada por sus Gerentes, los Señores: **JOSE GREGORIO VITIELLO MARTI**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0527099-5, de ese mismo domicilio y residencia y **ALBIN ASIATICO ALMONTE**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0554369-8 de ese mismo domicilio y residencia, entendemos que el proceso de licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001 fue manejada de manera transparente y con apego a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, por lo cual, notificamos mediante la presente comunicación que estamos interesados en continuar el debate.



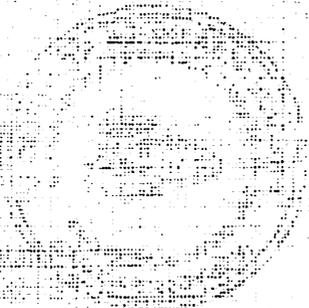
Oficina Calle Presidente Vásquez No. 100  
Ensanche Ozama, Santo Domingo Oriental  
**Depósito** Calle Hípica, Brisas del Este  
Tel.: 809-699-3766 • Fax: 809-699-0194  
RNC: 130-121486  
E-mail: ozamadiesel@gmail.com

Al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial

En respuesta a la solicitud de información que me ha sido presentada en fecha 10 de mayo de 1961, en relación con el expediente N.º 10.000-1961, que se encuentra tramitando en esta Oficina, tengo el honor de informarle que:

El expediente en cuestión, que se encuentra tramitando en esta Oficina, tiene por objeto la solicitud de información que me ha sido presentada en fecha 10 de mayo de 1961, en relación con el expediente N.º 10.000-1961, que se encuentra tramitando en esta Oficina, y que tiene por objeto la solicitud de información que me ha sido presentada en fecha 10 de mayo de 1961, en relación con el expediente N.º 10.000-1961, que se encuentra tramitando en esta Oficina.

En consecuencia, se le informa que el expediente en cuestión, que se encuentra tramitando en esta Oficina, tiene por objeto la solicitud de información que me ha sido presentada en fecha 10 de mayo de 1961, en relación con el expediente N.º 10.000-1961, que se encuentra tramitando en esta Oficina, y que tiene por objeto la solicitud de información que me ha sido presentada en fecha 10 de mayo de 1961, en relación con el expediente N.º 10.000-1961, que se encuentra tramitando en esta Oficina.





**SEGUNDO:** Que si bien es cierto que la referida Ley, en su artículo 26, en el párrafo I establece que cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio, No menos cierto es que también establece en el citado artículo que también serán consideradas condiciones como la calidad y la idoneidad de los oferentes.

**TERCERO:** En adición también resaltamos, que en el análisis de las ofertas recibidas realizado el día ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) el cual anexamos en la presente comunicación, la sociedad Ozama Diésel cumple con todos los elementos requeridos, en cuanto a la Propuesta Técnica, Permiso vigente de operación otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MICM), experiencia mínima de tres (3) años en el suministro de combustible gasoil y con los camiones disponibles para el suministro de combustible adecuadamente equipados.

Reiteramos que la Sociedad Ozama Diésel está dispuesta a continuar con el proceso en el entendido de que se ha manejado con transparencia y de acuerdo a la ley.

  
Lic. José Gregorio Vitiello

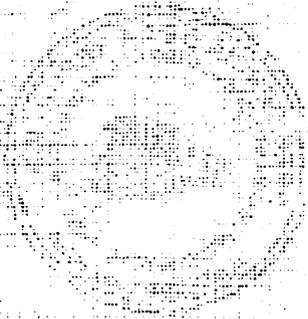
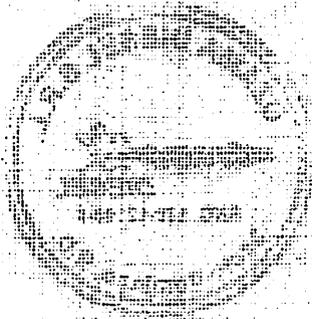


**Oficina** Calle Presidente Vásquez No. 100  
Ensanche Ozama, Santo Domingo Oriental  
**Depósito** Calle Hípica, Brisas del Este  
Tel.: 809-699-3766 • Fax: 809-699-0194  
RNC: 130-121486  
E-mail: [ozamadiesel@gmail.com](mailto:ozamadiesel@gmail.com)

... ..

... ..

... ..





*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

### **Informe Técnico Evaluación de Propuestas**

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OMSA-CCC-LPN-2021-0001**

#### **Análisis de las ofertas recibidas.**

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021). Este informe presenta la evaluación de las propuestas recibidas con relación al procedimiento OMSA-CCC-LPN-2021-0001 para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

#### **OFERENTES**

1. EL AVION DIESEL, SRL
2. CAPITAL DIESEL, SRL
3. CMT, SRL
4. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
5. DIP, SA
6. DIESEL EXTREMO, SRL
7. GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL
8. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO,
9. ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL
10. OZAMA DIESEL, SRL
11. PETROMOVIL, SA
12. SECAN, SRL
13. SIGMA PETROLEUM, SA
14. SITRACOM, SRL
15. SUNIX PETROLEUM, SA
16. TDC, SA
17. V ENERGY, SA
18. ECO PETROLEO, SRL
19. SITCOM, SRL
20. PG COMERCIAL, SRL
21. PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL



## Informe Técnico Evaluación de Propuesta Técnica

- 22. PETROFUEL, SRL
- 23. SEFINA, SRL
- 24. BIGNAGA ENTERPRISES, SRL
- 25. CRUZ DIESEL, SRL
- 26. MARENAS, SRL
- 27. GRANT PK DIESEL, SRL

El equipo técnico de peritos designados para la evaluación del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION referencia no. OMSA-CCC-LPN-2021-0001, luego de consultas y subsanaciones, identificamos que las ofertas técnicas presentadas por los oferentes participantes arrojaron el siguiente resultado:

Se procede a validar que la oferta presentada por los oferentes cumple con los requisitos del proceso, en modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE". Las ofertas que cumplan pasan a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme la tabla a continuación:

### Evaluación técnica de la propuesta presentada.

De conformidad con la ficha técnica del proceso, sólo las ofertas que cumplan con todos los elementos requeridos evaluación de la propuesta técnica. Cualquier omisión o inconformidad con lo solicitado resultará en la descalificación de la oferta.

En la tabla a continuación, mostramos los bienes y servicios solicitados:

CRITERIOS				
OFERENTES	Propuesta Técnica	Permiso vigente de operación otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio	Experiencia mínima de 3 años en el suministro a domicilio de combustible (Gasoil y Gasolina)	Camiones disponibles para el suministro de combustibles a domicilio, adecuadamente equipados (Gasoil y Gasolina)
EL AVION DIESEL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIGNAGA ENTERPRISES, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DIESEL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CMT, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



## Informe Técnico Evaluación de Propuesta Técnica

ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CRUZ DIESEL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIP, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ECO PETROLEO, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIESEL EXTREMO, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANT PK DIESEL, SRL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ISLA DOMINICANA DE PETROLEO, ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARENAS, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OZAMA DIESEL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERALTA SUPLIDORES DIESEL SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PETROFUEL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PETROMOVIL, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PG COMERCIAL, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SECAN, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEFINA, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUNIX PETROLEUM, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TDC, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V ENERGY, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



## Informe Técnico Evaluación de Propuesta Técnica

SIGMA PETROLEUM, SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SITCOM, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SITRACOM, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente, resultan habilitados para los bienes que conforman el requerimiento contenido en el pliego de condiciones los siguientes oferentes:

Los oferentes **EL AVION DIESEL, SRL, BIGNAGA ENTERPRISES, SRL, CAPITAL DIESEL, SRL, CMT, SRL, ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL, CRUZ DIESEL, SRL, DIP, SA, ECO PETROLEO, SRL, DIESEL EXTREMO, SRL, GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL, ISLA DOMINICANA DE PETROLEO, ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, MARENAS, SRL, OZAMA DIESEL, SRL, PERALTA SUPLIDORES DIESEL, SRL, PETROFUEL, SRL, PETROMOVIL, SA, PG COMERCIAL, SRL, SECAN, SRL, SEFINA, SRL, SUNIX PETROLEUM, SA, TDC, SA, V ENERGY, SA, SIGMA PETROLEUM, SA, SITCOM, SRL y SITRACOM, SRL** resultan habilitados ya que cumplen los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones específicas.

El oferente **GRANT PK DIESEL SRL** no presento su oferta técnica en sobres cerrados, no está habilitado.

Atentamente,

*Lic. Wilfred T. Lorenzo*

Lic. Wilfred Tomas Lorenzo  
Técnico del Departamento de Combustible



*Lic. Bolívar Gómez Feliz*

Lic. Bolívar Gómez Feliz  
Especialista técnico en el laboratorio de la DGA  
en análisis de combustible



*Ing. Manuel Fernando Ramírez*

Ing. Manuel Fernando Ramírez  
Especialista técnico en el laboratorio de la DGA  
Coordinador de Hidrocarburos

28 de abril 2021  
Santo Domingo, D. N.

Señores  
**Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses (OMSA)**  
Ciudad.-



Atención: Miembros del Comité de Compras y Contrataciones

Distinguidos Señores:

La compañía **TRANSDIESEL DEL CARIBE, S. A., RNC 1-01-77322-7**, Sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su asiento social establecido en su local principal, en la Av. Monumental No. 12, sector Los Ángeles, Km. 13 de la Autopista Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente, señora **JUANA VALENTINA GONZALEZ DE HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0000683-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien tiene como abogada constituida y apoderada especial a la **LICDA. DIBELFYS ODALYS DE LA CRUZ RONDON DE LUIS**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cedula de identidad y electoral No. 001-1731526-7, Abogada de los Tribunales de la Republica, domicilio establecido en la Av. Monumental No. 12, sector Los Ángeles, Km. 12, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Atendiendo la Notificación sobre Recurso de Impugnación Interpuesto por la razón social V-ENERGY, S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0001, para la Adquisición de Combustible para Autobuses y Vehículos de la Institución**, tenemos a bien exponer lo siguiente:

**UNICO:** La empresa **Trans Diésel del Caribe SA.**, ha cumplido todas las formalidades y requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, apegándose a las normativas y regulaciones exigidas por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y su reglamento de aplicación. En tal sentido expresamos nuestra conformidad, con el proceso tanto en la apertura física del sobre A, con el proceso de apertura del sobre B y la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional.



Sin otro particular, saludos cordiales,

  
**LICDA. DIBELFYS ODALYS DE LA CRUZ RONDON DE LUIS**  
Encargada del Departamento Legal.



## RECURSO DE DEFENSA DE SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.



Al : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES.

Asunto : RECURSO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD SIGMA PETROLEUM CORP,SAS, A LA OBJECION DE LA LICITACION INTERPUESTA POR LA AZON SOCIAL V-ENERGY, SA. CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA OMSA-CCC-LPN-2021-0001

Referencia : LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA OMSA-CCC-LPN-2021-0001

Distinguidos señores,

ACTUANDO a requerimiento de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S. A.S.**, sociedad de comercio, constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, RNC 1-30-68916-4, con su domicilio y asiento social establecido en la Avenida 27 de Febrero No. 355, Tercer Piso oficina de Sigma, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, debidamente representados por el **LIC. RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA**, en su calidad de Director General, dominicano, mayor de edad, empleado privado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0099314-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quienes tienen como abogado constituido y apoderado especial en este proceso al **DR. MONICO ANTONIO SOSA UREÑA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087060-9, con su estudio profesional abierto en la Calle B, No.4, Residencial Alexandra, Km.7, carretera Sánchez, 2do Nivel, Distrito Nacional, lugar donde mi requirente hace formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.



**POR CUANTO:** A que, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses, los días 15 y 16 de febrero del año 2021 efectuó un llamado a participar en la Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001 para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.



**POR CUANTO:** A que, en fecha 12 de abril del año 2021, mediante ACTA No. CCC-LNP-2021-0001-001 adjudicó los resultados del proceso de la Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001 para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución y en fecha 15 de abril del 2021, fueron publicados y notificados los resultados de la adjudicación a todos los oferentes participantes en el proceso.

**POR CUANTO:** A que en fecha 22 de abril del año 2021, la razón social V-ENERGY, SA. No conforme con los resultados de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001, deposita por ante la institución un recurso de Impugnación contra la misma, mediante la cual piden al Comité de Compras, entre otras cosas, la Revocación y anulación de la Adjudicación del proceso que se trata.

**POR CUANTO:** La compañía Sigma se sometió al pliego de condiciones interpuesto por la OMSA y reuniendo las condiciones necesarias, basado en la ley, fue beneficiada con un cuota de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RDS14,856,000.00)** , sometiéndose así al igual que los demás beneficiarios en cuantos al precio, calidad, tiempo y el cumplimiento de las obligaciones.

**POR CUANTO:** A que, visto el Pliego de Condiciones Específicas diseñado para el proceso de la Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001.

**POR CUANTO:** A que vista la Constitución de la República del 26 de enero del año 2010, modificada en el año 2015.

**POR CUANTO:** A que vista la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).



**POR CUANTO:** A que, visto el Art. 67 de la Ley 340-06, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de Agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12.



**POR CUANTO:** A que visto el Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** A que la empresa V-Energy, S.A. en su escrito establece que se violó el debido proceso administrativo y por consiguiente debe ser revocada dicha licitación sin tomar en cuenta que sus argumentos son una 'falencia', y desconociendo la máxima que existe en derecho de que no hay nulidad sin agravio.

**EN RELACION A LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION A LOS ELEMENTOS DE DERECHO, DE LA EMPRESA SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. TIENE A BIEN SOLICITAR LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR en todas sus partes la instancia de Impugnación e Investigación por improcedente, mal fundado y carente de base legal, en virtud de no haber ningún tipo de violación al Pliego de Condiciones Específicas y concerniente al proceso de Licitación Pública Nacional de referencia OMSA-CCC-LPN-2021-0001 para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, conforme a lo prescrito por la ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

**SEGUNDO:** ACOGER como bueno y valido el proceso de licitación, por haber sido este ejecutado conforme a lo establecido en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de ley 449-06, su Reglamento de aplicación No. 543-12 y normas complementarias, por haberse agotado todas las consideraciones legales que están siendo argüidas, siendo un deber de los oferentes respetar, obedecer y aceptar y no realizar impugnaciones basadas en hechos falsos.



**TERCERO:** Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses observe si es pertinente inhabilitar a la empresa V-Energy, S.A. por esta incurrir en falsos argumentos al solicitar investigación e impugnación basados en hechos falsos, con el objetivo de perjudicar a la Institución y a las empresas adjudicatarias, conforme el numeral 2, párrafo III, Art. 66 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de abril de año dos mil veintiuno (2021).



Lic. Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda  
Director General de Sigma Petroleum Corp, SA.S.



Dr. Mónico Ant. Sosa Ureña  
Abogado

